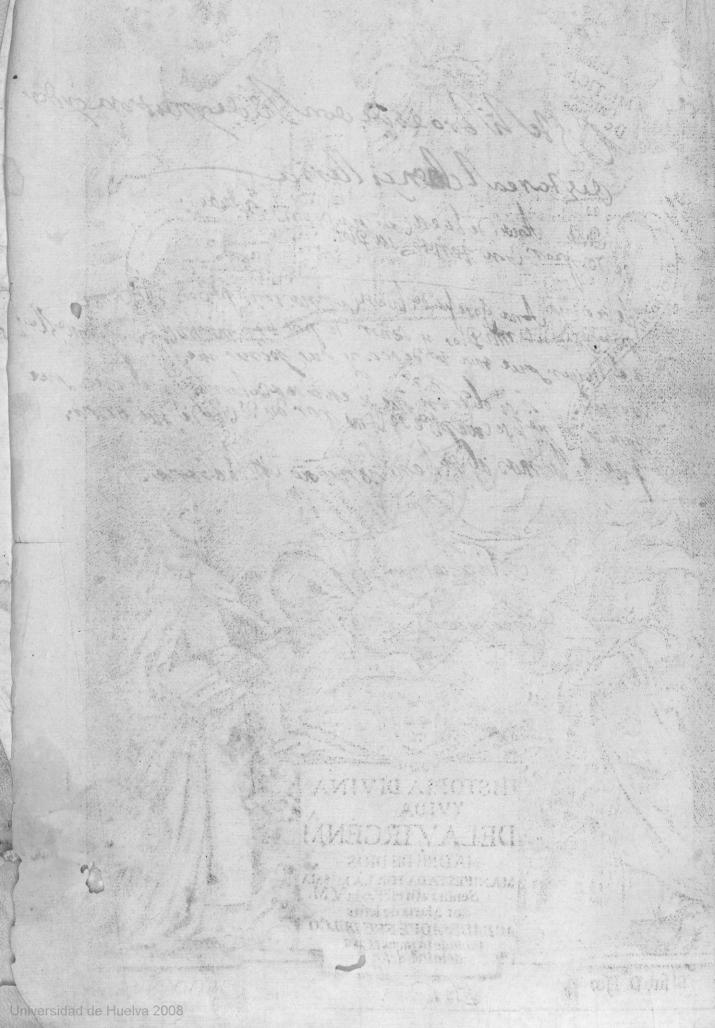




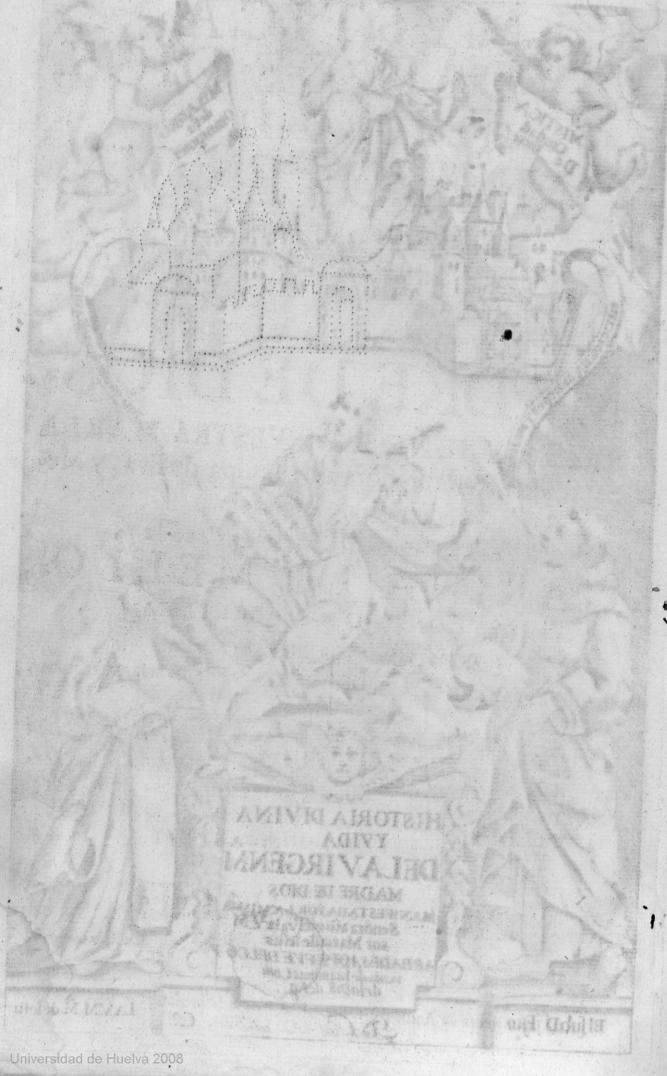
1.667 Ofte holoroes de son hidennet osa order. distarea la chencilleria se de por con tents su piss. de se o go Ina Josefa de la en Carnarion: pabes, que no se propor mi balarion imellet.

par Contento mi Dios y señor de pro bar mi balarion imellet.

a el heyar que san so de seo, y sur primer me. Sueston. In el dolon que in ente se ochana. y el bjen sue.
Ann to a nels se complie se & me por de di Choda que o ora; quere la mos altabenture no enhibitiona. Of Angurian pales Consignation







MYSTICA CIVDAD DE DIOS,

OMNIPOTENCIA;

Y ABISMO DE LA ORACIA.

HISTORIA DIVINA,

MADRE DE DIOS,

REYNA, Y SE NO RA NVESTRA MARIA
Santissima, Restauradora de la culpa de Eva, y Medianera de la Gracia.

Menta Mon higuste

OFRECIDA AL MUTILUSTRE SENOR

GARCIA DE MELLO

DEL CONSEJO DE SU ALTEZA,

MONTERO-MAYOR DEL REYNO, &c.

MANIFESTADA EN ESTOS ULTIMOS SIGLOS POR LA MISMA SEÑORA à fu Esclava

SOROR MARIA DE JESUS,

ABADESA DE EL CONVENTO DE LA INMACULADA Concepcion, de la Villa de Agreda, de la Provincia de Burgos, de la Regular Observancia de nuestro Seraphico Padre S. Francisco, para nueva luz de el mundo, alegria de la Iglesia Catolica, y confiança de los mortales.

PRIMERA PARTE

CON PRIVILEGIO REAL.

LISBOA.

En la Emprenta de Antonio Craesbeeck de Mello, Impressor de la Casa Real.

Año. M. DC. LXXXI.



Sna anden en 16: de feb: det 7. L.S.

HI Supermulting A DIVIA

MADREDE DE DIOS,

REYNA, Y SENORA NVESTRA MARIA Santifima, Refrauradora de la culpa de Eva, y Median de la Gracia.

OFRECIDA AL MOTILUSTRE SENOR

GARCIA DE MELLO.

DEL CONSEJO DE SU ALTEZA,

MONTERO MAYOR DEL REYNO, &c.

MANIFESTADA EN ESTOS ULTIMOS SIGLOS POR LA MISMA SEÑORA

SORORMARIADEJESUS

ABADESA DE EL CONVENTO DE LA INMACULADA
Concepcion, de la Villa de Agreda, de la Provincia de Burgos, de la Regular
Obfervancia de nueltro Scraphico Padre S. Francisco, para nueva luz
de el mundo, alegria de la Iglesia Carolica, y
confiança de los mortales.

PRIMERA PARTE

CONPRIVILEGIO REAL.

LISBOA.

En la Empreuta de Antonio Ceaesbeeck de Mello, Impressor de la Casa Reali, En la Empreuta de Antonio Ceaesbeeck de Mello, Impressor de la Casa Reali, Antonio DC, LXXXII.

Universidad de Huelva 2008

GARCIA DE MELLO.

DO CONSELHO DE SUA ALTEZA, MONTEYRO-MOR DO Reyno, Alcayde Mór de Villa Real, Comendador das Comendas de N. Senhora dos Altos Ceos da Loysa, Sant-Iago de Santarem, S. Miguel de Infanes, S. Miguel de Pinheyro, Santa Maria da Feyteira, da Ordem de Christo, & da Freyria de Evora, da Ordem de Aviz, & Presidente da Mesa da Conciencia, & Ordens, &c.

Muito Ilustre Senhor.

O M a felicidade da Paz, entre as duas Coroas de Portugal, & Castella, chegou a este Reyno a noticia, de que em Madrid se havia o impresso tres Volumes escritos pela grande Serva de Deos a Madre Maria de Jusus, Religiosa, & Abbadeça perpetua do

Convento da Conceyção da Villa de Agreda, em os quaes se continha muito por menor á Vida de Nossa Senhora, desde o instante abeterno, determinado pela Santissima Trindade, na formação da mais Pura criatura para Mãy do Verbo, atè o instante de seu glorioso Transito, a Coroarse Raynha de todo o Criado. Tantos, tão profundos, & tão altos Mysterios, distados todos pela mesma Senhora, com documetos espirituaes para o proveyto do genero humano.

Quiz a Divina Providencia mostrar nestes ultimos tempos do Mundo (como diz tao douta Escritora) ao mesmo Mundo [porque nao acabasse com a sua ignorancia] as notaveis maravilhas de húa tao incomparavel vida, que estiverao

ocultas quasi dezasete seculos.

O Inmortal inimigo dos mortaes antevendo o damno, que se lhe siguia de lição tão proveytosa, arguio rezoés, insinuou escrupulos, & conseguio mandarse depositar toda esta impressão atè se dar licença para correr, avendoa já ti-

do para se imprimir.

A anciosa devação Portuguesa, não podendo sofrer as dilaçõens com que sempre correm estes negoceos, & os embaraça o Diabo; com quantioso dispendio pode resgatar alguns jogos da dita impressão, & chegando hum delles a mão de V. S. vendo quanto podia aproveitar á todos aquella doctrina com a devação herdada em seiscentos annos, por quinze Geraçõens de Dom Pedro Fremaris (em quem começa o Conde Dom Pedro a esclarecida Familia dos Medlos) que sloreceo pelos annos de mil, & cento & dez, até o de mil & seiscentos, & outenta em que conhecemos a V. S. fazendo escrupulo á sua conciecia [como Presidente deste Tribunal) se divertisse a sua piedade, & suspendesse a sua diligencia, em tratar com todo o servor catholico, do géral benesicio; comunicou Theologos, procurou licenças, & me obrigou a Mi, a que mudando para as suas proprias casas, (no quarto em que tinha acomodado seu silho Primogenito) duplicados prelos, tratasse com todo o cuydado desta impressão que ofreço a V. Senhoria.

* 2

Nao foy, Senhor, embaraço Diabolico a suspenção que ouve em Castella para correr esta Divina Historia, decreto da Providencia foy; porque livros em que se verifica a Inmaculada Conceyção da Virgem Senhora nossa; por Portugal, & por V. S. se havia de manifestar a todos: por Portugal, porque he o unico Reyno entre os do Mundo, que tem por Padroeira aquella Purissima Conceyção; por V. S digao, a géral veneração, a sua piedade, a sua justiça, a sua inteireza, & a sua benignidade; que se a modestia de V. S. me dera licença, & me nao embargara de antemao, o dizer com verdade, o que em muytas dedicatorias publica a lizonja, (creame V. Senhoria) que ouvera de exceder como verdadeiro á propria imaginação com o fingido.

V. Senhoria he o Mecenas destes Volumes, & se os Autores se obrigao todos de quem os patrocina, veja V. Senhoria quam obrigada estarâ esta tao soberana Autora, cujo desempenho se verá nos augmentos da Ilustre Casa de V. Senhoria, dos quaes Eu como particular criado de V. Senhoria participo Guarde Deos a V. Senhoria. Lisboa desta Officina Craesbeeckiana 1. de Dezem-Moder Madre Maria DE Jasus, Religiola, & Abbader .0801 sbord

por menor à Vica de Nossa Sentrora, detde o instante abeterno, determinado pela Santifilma Trindade, na formação da mais Pura criatura para May do Verbo, atè o instante de seu glorioso Transsto, à Coroarse Rayulia de todo o Criado. Tantos, tao profundos, Se cao alcos Myflerios, distados rodos pela melma Senhara, com documêtos espirituaes para o proveyto do genero humano. Daiz a Divina Providencia moforar neffesulcimos tempos do Mundo (como diz tao douta Eleritora) ao metino Mundo Feorque nao acabasse com a sua

ficad cuo proveytofa, arguio rezoes, infinuou eferupulos, & confeguio mandarle depoficar toda esta impressão até se dar licenca para correr, avendoa já ti-

A anciola devação Portuguela, não podendo fofrer as dilagoens com que

dio pode resgatar alguns jogos da dita impressão, Sc chegando hum delles as

Fremaris (em)quem começa o Conde Dom Pedro a elclarecida Familia dos Merceo's) que floreceo pelos annos de mil. & cento & dez, até o de mil & feil-

ciat como Prefidente defle Tribunal) fe divertiffe a fua piedade, & fulpendeffe

municon Theologos, procurou licenças, & me obrigou a Mi, a que mudando para as finas proprias cafas, (no quarto em que tinha acomodado feu filho Primogenico) duplicados prelos, tratafie com rodo o cuydado de la imprefia o que

Convento da Conceyção da Villa de Agreda, em os quaes se continha muito

ignorancia las notaveis maravilhas de hiraxao incomparavel vida, que eftiverao Antonio Craesbeeck de Mello. O lumorral mimigo dos mortaes antevendo o danno, que se li e siguia de

oftegoa V. Senboria, I G.

BEAM



VIRGEN MADRE MARIASANTISSIMA SINGVLAR

ENTRE TODAS LAS PURAS CRIATURAS, HIJA DE EL

ETERNO PADRE.

SIN EXEMPLO.

EN QUANTO FUE, ES, Y SERA, MADRE DE EL Hijo natural de Dios.

SIN SEMEIANTE.

EN QUANTAS PERSONAS CRIADAS ELIGIO EL AMOR DIVINO, Esposa de el Espirito Santo.

SOLA

PARA CELEBRAR LA COMUNICACION MAS INTIMA DE Dios á las Criaturas, Templo de la Santissima Trinidad.

FRAY ALONSO SALIZANES, MINISTRO GENERAL DE LOS Menores.

LLASE por vuestro singular savor (ò Serenissima Reyna de los Angeles) la Religion Serasica, si desde su principio nobilitada por ser vuestra propria Casa milagroso Solar de su Familia; sien su progresso robusta por averla escogido

para feliz'Milicia de vuestro honor primero; aora en su ancianidad enriquecida con aver Vòs misma depositado en ella

el imponderable tesoro de la Historia entera de vuestra Siagrada vida, por V ós di Etada, por una hija suya á vuestro precepto escrita: O Beata Maria, quis tibi digné valeat jura gratiarum, ac laudum praconia rependere? Digo con Augustino: Quien, Señora, puede ser poderoso para pagar los derechos de el agradecimiento, à proporcion de tan inmenso beneficio? Que os ofrecera pera mostrarse agradecida la Familia, que solo tiene lo que recibio de vuestra mano, quando lo que podia desempeñarla, es lo mismo que induxo la obligacion? Quid dignum poterit esse beneficijs ejus? Dizia en semejante afliccion Tobias el menor, enriquicido por beneficio de un Angel. Y solo hallò su noble coraçon el desahogo de ofrecer lo mismo que avia recibido, creyendo, que aunque no fuesse desempeño de su deuda, seria alguna muestra de su gratitud: la mitad de quanto recibiò por mano de su Celestial bienhechor, rogò a su Padre le consagrasse humilde: Peto à te, Pater mi [le dixo] ut roges eum, si forté dignabitur medietatem de omnibus, que allata sunt, sibi assumere. La misma peticion, no limitada á la mitad, que esso pudo correr con un Angel sino estendida, al todo, como pide la Eminencia de la que es de todos Reyna, me parece llegó à mis oidos, como pronunciada por la Religion de los Menores, de nuevo tan gloriosamete enriquecida de su Celestial Bienhechora, á mi como à su Padre, y General Prelado, para que en algun desahogo de su afecto agradecido, en alguna señal de su reconocido animo, haga por todos mis hijos este ofrecimieto. Condecendiendo, pues, à deseos tan justos, en nombre de todos mis Menores, de toda la Religion Serafica, postrado à vuestras plantas, os ruego humilde, ó Piadosssima Madre, os digneis de recibir en vuestro sagrado, de mano nuestra, el milmo tesoro con que nos enriquecisteis las mismas riquezas que nos fiasteis, el don, con que nos hizisteis felizes. Esta Divina Historia, por tantas razones vuestra, sealo tambien por este título de estar à vos consagrada. Vob ais il Maistaraq

Bien veo, que aun este pequeño desahogo no se puede des

nudar de el color de interesado, pues siendo vuestras manos tornatiles, y llenas de jacintos, es preciso, que el poner en ellas vuestros beneficios, sea medio de bolverlos à recibir más colmados. Mas esta es inevirable condicion de vuestra liberalidad generosa. Mar inmenso de gracias os llamò mi Serasin Buenaventura; y no porque sea condicion de el mar comunicar más copiosos los rios, que aviendo nacido de él bolvieron à su seno, dexa de ser deuda de la naturaleza dirigir á esse pielago los mismos raudales, que de él tubieron principio. Buelva, pues, d'Maria! mar inexhausto de misericordias, el caudaloso rio de vuestra Divina Historia, que por los secretos conductos de particulares revelaciones comunicasteis à la tierra, disponiendo brotasse en el ameno jardin de la Religion Serafica; buelva, digo, á vôs misma por el descubierto Cauce de esta Dedicatoria, para que otra vez de vos torne à correr en beneficio comun, derramado por la redondez de la tierra en fecundidad màs copiosa: Ad locum [digo con vozes de Bernardo] unde exeunt, revertantur flumina gratiarum, ut iterum fluant. Remittatur ad suum principium caleste profluvium, quo uberius terra refundatur. Y quede perpetuo este regresso, para que en este circulo, sin termino de ofreceros agradecidos, lo mismo que nos comunicais liberal, y bolvernos vós màs copioso el don, que recibido os ofrecimos, se eternize en vòs el beneficiarnos, y en nosotros el agradeceros.

nuder de el color de interefado, pues fiendo yuestras manos tomatiles, y llenas de jacintos, es precifo, que el poner en ellas vaeltros beneficios, sea medio de bolverlos à recibir más colmados. Mas esta es inevitable condicion de vuestra liberalidad generola. Mar inmenso de gracias os llamo mi Serafin Buenaventura, y no porque lea condicion de el mar comunicar más copiofos los rios, que aviendo nacido de el bolvien ron à su seno, dexa de ser deuda de la naturaleza dirigir à esse pielago los milmos raudales, que de el cubieron principio. Buelva, pues, è Mariel marinexhausto de misericordias, et caudalolorio de vueltra Divina Historia, que por los secretos conductos de particulares revelaciones comunicafteis à la cierra, disponiendo brocasse en el ameno jardin de la Religion Serafica; buelva, digo, á vôs mifma por el defcubierco · Cauce de esta Dedicatoria, para que otra vez de vos torne à correr en beneficio comun, derramado por la redondeade la rierra en Eccundidad màs copiosa: Ad lorum [digo con vozes de Bernardo] ande exenue, ververentes flumina gras ciarum, ut iterum finant. Remistatur ad faum principsum caleste profine ouns, quo uberins terra refundatur. Y queda perpetuo este regresso, para que en este circulo, sin terminode ofreceros agradecidos, lo mismo que nos comunicais liberal, y bolvernos vos más copiofo el don, que recibido os ofrecimos, se eternize en vòs el beneficiarnos, y en nofo-

Ville The State of the Control of th

Universidad de Huelva 2008

LICENC, AS

I, com nao menor gosto, que atenção, as tres partes, em que a V. Madre Sor Maria de Jesvs, Abbadessa, que soy do Convento da Inmaculada Conceição da Villa de Agreda, dividio a historia, que compóz, da Virgem Senhora Nossa: & não so não acho nellas cousa, que encontre a verdade da nossa Santa Fê, ou a pureza dos bons costumes; mas tantas admiraçõens, quantos periodos. Une esta celestral Escritora com a mais suave elegancia de estilo, a mais religiosa, & modesta gravidade de palavras: com o mais sutil da Theologia, a mayor clareza, & propriedade de termos: com o mais recondito das Sagradas Letras, a mais feliz, & acertada exposição: com a devoção mais amorosos mais discretos discursos. Introduz a Deos, a Senhora & os Anjos falando com palavras dignas de Deos, da Senhora, & dos Anjos. He na erudição, eminente; nos asectos, institumada; nas doutrinas, Sabia: em tudo, húa nova, & portentosa maravilha da graça: capaz de que pia, & prudentemente se cuide, que a sua pena soy governada polo soberano impulso da Mãy da Sabiduria.

Nao pertendo dilatarme em Elogios, porque esta obra he o mayor elogio de si mesma: nem ajuntarshe Apologias, porque ella por si propria se desende. E assi concluo, que he diganissimà de que se torne a imprimir, & se comunique a todos; pera gloria, & honra de Deos: nova, & prodigiosa suz das excelencias de sua Santissima May: augmento do culto, & relia gioso obsequio desta suprema Senhora: especial alegria, & suave consolação de seus devo-

tos. Lisboa, & Casa de S. Roque da Companhia de Jesv, 6. de Março de 680.

Francisco de Almada.

S livros intitulados, Cidade de Deos repartidos em tres volumes, nos quaes se conditem a purissima Conceição, o Nacimento, & Vida, & glorioso transito da Raynha dos Aujos, Mãy de Deos, & Senhora nossa, escritas pela V. Sor Maria de Jesus Abbadessa do Covento da Inmaculada Coceição da Villa de Agreda, impressos em Madrid, & assi mesmo o Prologo Galeato do Reverêdissimo P. Mestre Fr. Jozeph Ximenez Samaniego, & relação da vida da mesma Religiosa, chegara o a minha noticia, primeyro o chegasse ao seu exame.

Quando ly com a primeira noticia algua pequena parte dos tres livros da Cidade de Deos, levaraome atraz de si com satisfação do juizo, & asectos da vontade. Mas quando os torney a ler por exame; vendo tantas novidades, suy muyto atraz delles, pera buscar, se em tantas, podia achar algua que offédesse o sentido da Escritura Sagrada, a proposição da Igreja, ou a direção dos bons custumes, ou escondida entre tantas cousas novas, algua superstiação. Mas quanto mais, levado do meu zelo intentava descobrir deseytos, encontrava admirações pera o juizo, & pera a vontade, inflamados asectos.

E posto qua Igreja Catholica sepre co advertido zelo, se temerao novidades; he justo que se faça disfereça de huas & outras porque huas sao alheyas da piedade christaa, coutras proprias da mesma piedade; aquellas deve ser reprovadas, cestas admitidas. Por S. Matheus c. 13. Disse Christo Sentior N. que os Doutores da Igreja erao semelhantes ao Pay de samilias que se descobre do seu thezouto cousas antigas, novas. Dode podemos inferir, que licito haver na Igreja novidades, quando forem em consirmação, do que a mesma Igreja nos ensina.

Quanto mais que S. Thomàs t.part. q.73. art. 3. ad 3. alegando & explicando Salamao no primeyro cap. do Ecclesiastes, diz que não ha cousas no mundo: porque todas existirão antes, ou na materia, ou nas causas, ou nas semelhanças. E deste principio podemos dizer, que nada de novo dizesta serva de Deos, escrevendo tantas cousas escondidas & nunqua ouvidas da Mãy de Deos, porque o ser concebida em graça, o formarse co perfeição em poucos dias, ubir ao Ceo Empirio em corpo, & Alma, antes do seu glorioso trafiro, ser servida de milhares de Anjos, ver a Essencia Divina, & outras couzas ainda mayores se as dissera; nenhãa couza destas he nova; porque jà existia o nella como em cauza, porque sabemos que he Mãy de Deos.

No particular das Revelaçõens desta serva de Deos, não lhe podendo dar mais eredito,

· qua

LICENC, AS

que como fe humana, obedecendo aos Decretos Pontificios: Neste mesmo sentido faco hum argumento, que ja fez Santo Augustinho, apud Acal. em Math. cap. 7. contra os gentios. que não criao que os Apostolos fizerao milagres; & diz o Santo que mais facilmente se podia crer que os Apostolos fazia o milagres, do que se podia erer que sendo elles, huns homens sem letras humanas, & sem poder, affentassem no mundo hua doutrina, tao superior ao nosso entendimento, & tao contraria à nossa vontade: com o que negandolhe milagres,

lhe concediao outro mayor. Com proporção a este argumento, mais se pode persuadir o juizo que esta V. Religiosa foy inspirada pelo mesmo Deos, pera fazer esta obra, do que se pode persuadir, que sendo hua molher sem letras, nem estudos a fizesse con ranta perseição. Porque ao explicar os lugares da Escritura em sentido mistico, lmita os tres Doutores da Igreja Latina. Na clareza com que explica as verdades Theologicas, imita S. Thomas: No historiar segue como melhor historiador, a imitação das pessoas que se introduzem a fallar. As palavras com que explica couzas divinas as fazem tão claras & palpaveis, como se fallara de couzas humanas: & as palavras com que trata alguas couzas mais humanas, sao tao graves, & decentes como se fallara em couzas divinas. A doutrina que inculca, he muy copioza, & solida, o spirito com que falla, polos sinais, he muy humilde. Em tudo quanto diz recrea o juizo, & inflama a vontade, & move a particular devoção que devemos ter com a Raynha dos Anjos. E por todas estas razoens me parece que todos estes livros de que siz menção, assi o da vida desta V. Religiosa com o Prologo Galeato, como os que escreveo a mesma Religiosa se devem tornar a imprimir, para utilidade, & consolação dos sieis. Lisboa no Convento da Sanctissima Trindadeem 18. de Março de 680.

Fr. Antonio de Moraes, Mestre na Sagrada Theologia.

TIstas as informaçõens podense imprimir os tres livros da vida de nossa Senhota. E avi-V da da Abbadeça de Agreda autora delles, & despois de impressos tonarão pera se conferirem com o original & se dar licença pera correrem, & sem ella nao correrao. Lisboa 19.de Março 1680. San 20 bonne andepentales elunon sudming a mos etobores.

as, podra achar algua que chi defie y fedudo da Electiura Sagrada, a propolição da lg

ta ou a direcao dos bons cuflumes, o. A OHNAZ me santas coulas novas, algua fuprifila Andame V. Alteza, que lhe diga o men parecer sobre averense de tornar á imprimie os tres livros em que a Venerable Religiosa a Madre Soror Maria de Jesvs, Abbadeça que foy do Mosteyro da Inmaculada Conceyção da Villa de Agreda copiou, & repartio a vida da Virgen Maria Mãy de Deos & Senhora nossa: & assim mais o Prologo Gala leato & vida da dita Madre que compoz o meu Padre Geral, pessoa bem conhecida nao só nestes Reynos de V. Alteza, mas em todo o mundo, aonde com a authoridade do seu officio chegao as noticias do seu incançavel zelo, singulares letras, & raras virtudes, tudo mayor que o supremo lugar que o cupa em minha Sagrada Religiao.

Fui (Señor) tambem afortunado que por permição de pessoa aquem chegarao as maos estes livros, os tive em meu poder algus mezes & os passei com vagar igual á admiração, co o que me nao foy necessario agora muito tempo pera o gastar na sua ponderação, & se esta deligencia se estendesse à mais que a dizer à V. Alteza o meu parecer sobre, se convem ou nao convem ao seu real serviço, daremse outra vez à estampa, dissera eu, que a Madre Sor Maria de Jesvs foy a que os escreveo, mas nao parece que foy a que os compoz, porque no sublime das materias, no recondito dos segredos, no inescrutavel dos misterios, no profundo das inteligencias, no sutil do espicular, como, na interpretação das escrituras, na elevação do espirito, & ainda no terzo das palavras & no elegante da narração, se deixa bem ver, que sendo hua molher sem a profissão de letras, lhe alumiasse o

entena

LICENC, AS

entendimento húa juz soberana, the movia a mão & guiava a pena hum impulsso superior assim que sendo seu o trabalho de escrever os carasteres, parece da Mãy de Deos o cuidado de lhe dictar as palavras & de lhe compor as resoens. Não tem os livros couza algúa que encontre ao real serviço de V. Alteza. Muitas sim, para que V. Alteza saço o mayor obsequio a esta immaculada Senhora, concedendo a licença que lhe pede a devoção de quem os dezeja pelo beneficio da impressa comunicar a todo mundo, pera que todo elle saiba da boca da mesma Senhora muitas couzas, húas até aqui totalmente ignoradas, & outras social de mesma Senhora muitas couzas, húas até aqui totalmente ignoradas, & outras social de senhora muitas couzas, húas até aqui totalmente ignoradas, & outras social a vida admiravel, & do seu transito gloriozo. E terao todos os sieis que os lerem húa grandissima espiritual consolação, porque não há nos livros regra de que a vida não possa tomar fórma, palavra de que não possa cortar slor, nem solha de que não possa colher fruto. Este he o meu parecer. V. Alteza mandarà o que for mais servido. S. Franticisco da Cidade. 22. de Março de 680.

Mais humilde & indigno orador por V. Alteza;

Fr. loao da Madre de Deos!

Ue se possao imprimir os livros da vida de nossa Senhora, & o Prologo Galleato & vida da Madre Maria de Jesv, vistas ás licenças, & despois de impresso tornarà à Mesa para se raxar, & conferir, & sem isso não correrà Lisboa 26. de Março de 680.

Roxas.

official englishment of the

Bafto.

Rego:

Lamprea.

E Stad conformes com o seu original. Lisboa, & Casade S. Roque da Compañía de Jest

Francisco de Almada:

Isboa 6:de Dezembro de 681:

die he mersider. Dividi a en tres paires, y efectea en ocho libros, couos de la le.

de y mandide la milana ficevo de loros, como le nos hizo evademente la concrencia de citos con outos, efératos, y carras notarieme de la latra, y mano. Y aviendo de la o paíte della dest, do ha grande admicacion, y moteron de la cito interior, y conferio la materia con referas de Carry de intradica de la latre cion emeia, nos vare cio feria de gran fervicio de l'hory y odindad de fide l'eles, que tallance a tura inego; conforma à la fact had que auto de

nado con roda, diligencia, le hall alla correligiouser coda la opta fin diffenencia afcuna, a los que prometa la mindo y que era de nacifra obligación acadir con codo cardado a eficenca.

Para sumpile con ella influerage en elle nuchro Converto de San Francisco de Mi

der et as Provincias, Lotos mas graves, y calmerados de em Falmina; edos merconel Reve.

conditimo P. De Juando Mueleffa, L. cor de Theologia, Calmerador de cisas Santo Oficio,

condicio de la Magefiad Catallea, desputs de Confellor de las Deleas, as Reales de en se

Serrao.

men pordes andios proporeionados à mieltra racultad

Corre

CENSURA DE LA OBRA, COMISSION, Y LICENCIA DE SU impression, por la Religion de San Francisco.

RAY Alonso Salizanes, Ministro General, y Siervo de toda la Orden de nuestro Serafico Padre San Francisco, &c. Al R.P. Fr. Joseph Ximenez Samaniego, Lector Jubilado, Ex Provincial, y Padre de nuestra Provincia de Burgos de la Regular Observancia de

nuestro Serafico Padre San Francisco, salud, y paz en nuestro Señor Jesy Christo.

Aviendo sido nuestro Serasico Padre llamado por el Señor à la institucion de su Religion Sagrada, para servicio de la Santa Iglesia, y utilidad Espiritual de los Fieles, es obligacion de quien sucede â tan gran Patriarca en el govierno, y Prelacia General de su dilatada Familia, procurar por los medios convenientes, que los beneficios, que la Divina Providencia dispuso comunicar à los hijos de essa Santa Catolica Iglesia, tomando por instrumento algun sugeto de los que miliran debaxo de el govierno desta Religion, no se escondan en los cerrados canceles de el silencio, sino, que se coloquen en el Candelero de la publicidad, para que iluminen á todos los que están en essa casa de Dios. En el segundo año de nuestro govierno (no sin especial disposicion Divina, como nos obliga á pensar lo inopinado de el sucesso, lo extraviado del viage para el lugar, donde se endereçaba nuestro camino, el impulso interior que tubimos para hazerlo, y el consuelo espiritual que despues sentimos) nos hallamos en la Villa de Agreda, a tiempo, que la Venerable Madre Sor Maria de Jesvs, Religiosa professa del Orden de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, y Abadesa de el Convento de Descalças de la misma Orden, sito extramuros de la dicha Villa, y sugeto à nuestra Obediencia en nuestra Provincia de Burgos, persona, que por muchos años avia florecido con fama grande, è invariada de santidad, estaba en el apierro de su enfermedad ultima, y aviendo assistido personalmente à su cabecera asta su dichosa muerte, que correspondio à la opinion de su vida, y celebrado los oficios sunerales, procurando, que de la devocion servorosa del Pueblo no se originasse contravencion alguna à los Breves Apostolicos, fulmos informados, que la dicha V. Madre dexaba algunos escritos de grande edificacion, y doctrina, à que la avia obligado la Obediencia de sus Confessores, y Prelados. Recogimoslos coforme al debito de nuestra obligacion, y lo principal que entre ellos hallamos, fue la Historia de la vida de la Madre de Dios, con este titulo: Mystica Ciudad de Dios, milagro de su Omnipotencia, y abismo de la gracia; Historia Divina, y vida de la Virgen Madre de Dios, Reyna, y Señora nuestra Maria Santissima, restauradora de la culpa de Eva, y medianera, de la gracia; manifestada en estos ultimos siglos por la misma Señora à su Esclava Sor Maria de Iesus, para nueva luz del mundo, alegria de la Iglesia Catolica, y confiança de los mortales. Dividida en tres partes, y escrita en ocho libros, todos de la letra, y mano de la misma sierva de Dios, como se nos hizo evidente de la coferencia de ellos con otros escritos, y cartas notoriamente de su letra, y mano. Y aviendo leido parte desta obra, no sin grande admiracion, y mocion de nuestro interior, y conferido la materia con personas doctas, y espirituales de satisfaccion entera, nos pareció seria de gran servicio de Dios, y utilidad de sus Fieles, que saliesse a luz luego, conforme à la facultad que dió el Señor Papa Urbano VIII. practicada frequentemente en estos tiempos, si despues de examinado con toda diligencia, se hallasse corresponder toda la obra sin dissonancia alguna, á lo que promete su titulo; y que era de nuestra obligacion acudir con todo cuidado à este examen por los medios proporcionados à nuestra facultad.

Para cumplir con ella instituimos en este nuestro Convento de San Francisco de Madrid una Junta particular de sugetos doctos, y experimentados en materias de espiritu, de diversas Provincias, de los mas graves, y calificados de esta Familia; estos sueron el Reverendissimo P.Fr. Juan de Muniessa, Lector de Theologia, Calificador de el Santo Osicio, Predicador de la Magestad Catolica, despues de Consessor de las Descalças Reales de esta

Corre

Corte, Provincial denuestra Provincia de Aragon, Difinidor General, y Comissario Gea neral de esta Familia Cismontana, actual Padre de la Orden: El Reverendissimo P.Fr. Andres de Guadalupe, Lector Jubilado, Ex Provincial de nuestra Provincia de los Angeles, Vice-Comissario General de esta Familia, Confessor de las Serenissimas Infantas de España, y actual Comiffario General de las Indias: El Reverendo P. Fr. Juan de Molino, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Ex-Provincial de nuestra Provincia de la Concepa cion, y Confessor de la Augustissima Señora Emperatriz: El P. Fr. Christoval Delgadillo, Le ctor Jubilado, despues de Confessor de las Descalças Reales, y Custodio de nuestra Provincia de Castilla, actual Guardian de este nuestro Convento de San Francisco de Madrid: El P. Frey Bartolomé Gracia de Escañuela, Lector Jubilado, Predicador de su Magestad, y Padre de nuestra Provincia de Granada: El Padre Fr. Andres de Fuenmayor, Difinidor de nuestra Provincia de Burgos, que sue por muchos años Confessor de la misma Venerable Madre, y con quien ella comunicó las cosas de su espiritu asta la hora de su muerte : y aviendo señalado horas competentes en nuestra presencia, con assistencia de todos los referidos Padres, se fue leyendo la referida obra, desde el principio al fin sin dexar sentencia, q no se examinasse, ni aun termino en que no se hiziesse atento reparo; y despues de este examen, en que se gastaron algunos meses, todos unanimes fuimos de parecer, que en la sobredicha Historia, ninguna cosa se contenia disona à la Fè, ò buenas costumbres, antes bien todo lo que enseñaba era consono à las doctrinas Catolicas, y que por ninguna de las Reglas, que dan los Mysticos para discernir las Revelaciones verdaderas de las falsas, se podia entrar en sospecha de las que componen esta Historia, sino, que conforme à essas Reglas se podia hazer juizio probable por via de doctrina de que eran verdaderamente divinas ; y que affi, atenta la utilissima enseñança, que en toda la obra parecia notoria, seria de grande servicio á Dios, gloria de Maria Santissima, y provecho de los Fieles, saliesse à la luz publica para edificacion comun. Mas porque el Demonio, que como cruel enemigo siempre reputa por dano propio nuestro bien, suele valiendose de diversos pretextos de zelo, û de piedad, pretender con todo esfuerzo embarazar las obras de que teme tanto detrimento; pareciò á la lunta se previniesse su invasion, haziendo Notas à los lugares, que pareciessen mas disiciles: y permitiendo à la obra las doctrinas generales, que conducen à format rectamente el juizio comun de ella.

Conforme à este parecet determinamos se tratasse de la impression desta Historia, y aviedose de encargar este trabajo, segun lo resuelto, à persona de entera satisfaccion. Nos, teniendola de la doctrina, piedad, y prudencia de V. P. por el tenor de las presentes le ordenamos, y à mayor merito se lo mandamos por Santa obediencia, que tome este negocio à su cuenta, con el cuydado, que pide su gravedad, haziendo las Notas, y prefaciones, que le parecieren necessarias, conforme al parecer de la dicha Juanta arriba referido, y exorpando la ediccion con todo lo que le pareciere conveniente; con tal, que en ninguna cosa, por leve que sea, varie, añada, ni disminuya el Texto que escribió la dicha Venerable Madre; que para esso entregamos á V. P. con esta un trassado de dicha obra, conferido, y ajustado en nuestra presencia por la referida Junta, con el mismo originalescrito, como dicho es, de mano, y letra de la misma Sierva de Dios; y mandamos à V. P. por la misma obediencia, presida á la impression, cuidando se haga con toda legalidad por el exemplar que le entregamos, sin variacion alguna; y si por descuido de los Impressores, ó Corrector se cometiere algun yerro, V.P. lo note, y haga se corrija en la sé de erratas, de suerte, que en nada (quanto possible fuere) se falte à la verdad que pide la materia. Y esta nuestra patente sirva de Aprobacion, y Licencia quanto de parte de la Religion se requiere, para hazer la impression de dicha Historia, ya con la diligencia referida, examinada, y por concorde pared cer de Varones tan eruditos, y piadosos aprobada, con cuyo juizio nos conformamos. Pero las Notas, y prefaciones, que V.P. trabajare, no las imprimirà fin traerlas primero à Nos, para que examinadas por nuestro orden, y hallandose (como esperamos) dignas de aprobacion, le concedamos licencia especial para hazerlo: Decatero servatis servandis. Dada en el dicho nuestro Convento de San Francisco de Madrid, firmada de nuestra maño, sellada

143

con el sello mayor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Sectetario en doze de Noviembre de mil y seiscentos y sesenta y ocho años.

> Fray Alonso Salizanes, Ministro General.

Por mandado de su Reverendissima.

Fray Patricio Tyrelo, Secretario General de la Orden.

CENSURA DEL REVEREN DISSIMO PADRE Maestro Andres Mendo, de la Compañia de Iesus, Predicador de su Magestad, Calificador del Consejo de la Inquisicion Suprema, Lector que sue de Theologia, y Escritura en Salamanca, y Examinador Synedal de su Obispado.

OR comission del Señor Doctor Don Francisco Forteza, Vicario de esta Villa de Madrid, é visto, leido, y examinado con grandissima atencion las tres partes de la Mystica Ciudad de Dios, Historia Divina, y vida de Maria Reyna, y Señora nuestra, que dexó elcritas, y perfectamente dispuestas la Venerable Madre Sor Maria de Jesvs, Religiosa, y Abadesa de el Convento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda. Lectura á sido, que me à causado tantas admiraciones, como renglones tiene. Mas è aprendido de ella, que de quantos libros en muchos años con desvelo continuo, è estudiado, en todas las materias que roca; por la claridad, destreza, y profundidad con que habla. La propiedad en los terminos, la puntualidad en las locuciones, el acierto en las mas sutiles dificultades, motivanà una veneracion, y pasmo. Bien se reconoce, que es doctrina del Cielo, y que guió la pluma superior mano. Si es toda esta obra luzes para el enrendimiento, que le ilustran, no es menos llamas para la voluntad, que la inflaman; espolean à la mayor tibieza, y aservorizan á la virtud mas crecida. Con leer este libro atentamente, saldra uno docto; con leerle exactamente, se moverà a ser Santo; porque sus documentos auyentan ignorancias, y excitanà obrar acciones heroycas. Esta es una mina preciosa, que se à descubierto, para enriquezer à la Iglesia, de la qual sacarán todos los estados los metales, y piedras de mas valor, para alinar, y componer fus almas, y potencias, qualimible, chare, alinave object to quality

Estrañará alguno dós cosas. La primera, el que una muger aya escrito obra tan consumada; pues en ella usa de toda la Escritura con raras noticias; interpreta con novedad muchos lugares de ella, sin que asta aora los Santos Padres, y los Interpretes ayan dado tan singulares exposiciones; traduce con palabras adequadas à nuestra lengua las clausulas, y periodos de las Divinas Letras, y declara los sentidos mas arduos. En las materias, que la Theologia Escolastica disputa, es admirable su comprehension, y delgadeza; y en estilo terso, y claro explica lo que gasta muchos argumentos, y discursos; usa de terminos tan ajustados, como si ubiera cursado las Escuelas. No se des liza á temeridad, ò ignorancia, tratando los puntos mas dificiles, sutiles, y escabrosos; y en su dostrina puede aprender, el que mas ubiere estudiado. En la ciencia Mystica, desde el principio al fin son estos escritos un assombro; no ay delicadeza de espiritu, que no quede de nuevo ilustrado; ni grados de perfeccion, en que no de altissimos documentos. Los caminos para adquirir virtudes, para hallar à Dios, para seguirle por la via purgativa, iluminativa, y unitiva, se allanan con celestial dostrina. Las assucias, y tentaciones de el Demonio, se descubren: los auxilios Divinos se proponen:

los modos de vencer à los enemigos invisibles, yà nuestras passiones, se enseñan; y las ala turas de la contemplacion se ponen à la vista. No es facil, que la cortedad de mis vozes diseñe algo de la grandeza de esta obra; y por esso dixe, que acaso alguno estrañaria, que una

muger fuesse su Autora.

Pero levendo el Prologo, è Introducion à cada una de las tres partes de esta Historia, quedarà latisfecho, quien hiziere el reparo, viendo, que le hizo con grande eficazia la milma que la escribio, y que no pudo resistirse à preceptos de sus Prelados, y Consessores, y á otros mas superiores de Dios, y de la Sacratissima Virgen. No pudiera por si sola la Venerable Sor Maria de Jesvs alcançar tan profundos, y escondidos Mysterios; pero que mucho los alcançasse, si iba enseñandose los Maria Señora nuestra, y como llevandola la mano para escribirlos sus Angeles! Aquel Señor, que es en sus Samos admirable, que haze discretas, y eloquentes las lenguas de los Infantes, y de su boca recibe con gusto las alabanças, quiso, que las de su purissima Madre se pronunciassen por boca de una muger, y se escribiessen con su pluma; para que las acciones todas de la vida de la Reyna de los Cielos, ignoradas en gran parte, aora se manisestassen al mundo, y se aumentasse su devocion en los Fieles, con que tubiessen una prenda grande de su salvacion. No puede nuestra limitada capazidad comprehender el abismo de la Sabiduria de Dios, y lo investigable de sus consejos, y assi es en vano discurrir, porque dilatò dar estas noticias asta los presentes siglos; aunque la misma Sierva de Dios dá las razones de esta dilacion.

En los passados ubo mugeres de insigne Santidad, y sabiduria, y sin tocar en Santa Catalina, que confundio à los mas Sabios Filosofos Gentiles con su ciencia, ni en Santa Brigida, que escribió sus revelaciones, de que la Iglesia haze memoria en la oracion que la sefiala: ni en otras muchas, cuyos escritos veneramos, en este ultimo siglo Santa Teresa de Jesvs prodigio de Santidad, honra de España, escribio los libros, que la misma Iglesia en su oracion llama doctrina Celestial; y quien los lee, se admira, de que en una muger eupiesse tan relevante sabiduria. Aun en tiempo mas cercano escribio la Venerable Doña Marina de Escobar la doctrina, y revelaciones, que se contienen en la primera parte de la Historia de su vida, tan leyda de todos, y admirada, y las que en la segunda parte saldran à la luz publica. Pues no estando la mano de Dios abreviada, no à de motivar estrañez el que se escribiesse toda esta obra, y se dispusiesse cabalmente por una muger, que sobre ser de tan reals zadas virtudes, y tan favorecida de la Magestad Divina, y de su Madre Purissima, sue de rara capacidad, prendas, y entendimiento, de que tantos ion testigos; y no es slaca prueba, el averla elegido con dispensacion de veinte y cinco años de edad por Abadesa de su Convento, continuando toda su vida el mismo oficio con suma aprobacion de sus Prelados, y de aver muerte la Venerable Sor Martasy de averla revillo, y camina, estibide en la be

La segunda cosa, que tambien alguno podria estrañar, es, el reserirse en esta Historia puntos inauditos, de que no avia conocimiento, acciones de la Virgen no sabidas: favores, y privilegios ignorados: raros, y fingulares casos, y sucessos de su vida; que ni escribieron los Evangelistas, ni entre ellos San Juan que la assistió siempre, y venerò como à Madre, sin apartarle de lu compañía; ni los rocaton, ni conocieron despues los Doctores, y Padres de la Iglesia, ni otros interpretes, que han escrito tanto de Maria Señora nuestra spues en nina

guno se hallaran muchissimas cosas especiales, que se consienen en esta obra.

Pero ya previno esta dificultad la misma Venerable Madre Sor Maria de Jesvs, y aun la adelanto, llegando à discurrir, que se juzgarian sus revelaciones por consideraciones pias, meditadas en la dracion, ó ajustadas à la verisimilitud. Quitóla nuestro Señor su rezelo, y con los preceptos humanos, y divinos, quetubo, fue escribiendo, y diò razones, y motivos; porque avian estado ocultos tantos sucessos, y porque no los avian escrito los Historiadores Sagrados. Leafe lo que dize, y cefarà el reparo de la novedad. Para que yo aya affentido, à que passó assi todo lo que refiere, no é necessitado de otro morivo, que de leerlo, y me persuado, sucederà à los demàs lo mismo. Porque ni la idea humana basta delinear los succifos; ni el discurso à formar tan admirable armonia: ni la meditacion devota à eslabo. nar tan preciola cadena. Ello està publicando superior mano, y que el dedo de Dios apuna

caba

taba verdades tan reconditas. La admiración que se concibe levendolo: la suavidad, v dulzura, que causa en el alma; los afectos fervorosos, que en el coraçon engendra, esectos sonde ser todas las clausulas dictadas por Maria Señora nuestra. Y si yo con mi tibieza lo ê experimentado, estandolo leyendo, que sentiran, y experimentaran otros? En persuadirse à que son ciertas las grandezas, prerogativas, y privilegios, que se quentan de la Santissima Virgen, nadie tendrá que escrupulizar, pues todo cabe en quien sue Madre de Dios; y los Interpretes, y Autores muy comunmente enseñan que emos de atribuirla las perfecciones, y excelencias todas, que no son repugnantes, y fueren proporcionadas à la dignidad, à que la encumbró la Magestad Divina. Y quanto en esta Historia se pone, es muy proporcionado à essa dignidad, sin que embuelva repugnancia.

Entre otros frutos, que se cogerán desta obra, será muy gostoso para la devocion entrañada en los coraçones, ver manifestada la Inmaculada Concepcion de Maria Señora nuestra sin pecado original en el primer instante de su ser natural, que se propone en muchos lugares desta Historia: en especial desde el Capituto quince del libro primero de la primera parte; y aun sin el debito de contraer esse pecado: como consta del Capitulo quarto antecedente; y uno, y otro enseñado por la misma Virgen haze mas cierto, y firme, lo que ya nadie contradice. Las vozes, terminos, y razones, con que se declara este mysterio, captan la atencion, convencen el entendimiento; y no dexan sombra de dudar al discurso.

El credito mayor del acierto destos libros son ellos mismos. Mas no es pequeña confirmacion el aversido tan examinado, y aprobado el espiritu de la Venerable Sor Maria de Jesvs, que los escribio: pues como desde sus principios sue ran levantado, puso singular cuydado la Sagrada Religion de San Francisco, de governarle con gran destreza, y vigilancia, y de poner Consessores doctissimos, y espirituales que le rigiessens dos de ellos conoci yo, y comunique, que sueron el Reverendissimo Fr. Francisco Andres de la Torre, y el Reverendissimo Fray Miguel Gutierrez, Provinciales que sueron ambos de la Provincia de Burgos; Varones llenamente Sabios en toda Theologia, Escolastica, Motal, y Mistica. Y el que estos, y otros semejantes, despues de largo examen, y comunicacion constantemente aprobassen el tenor de vida de esta Sierva de Dios, sus acciones, sus virtudes, sus revelaciones, y escritos, remirando en ellos asta los puntos, y comas; prueva grande es de que en ellos son todas sinceras verdades, sin mezcla de revelaciones apocrifas, ni de discursos vanos, pues no tiraba linea, que no la registrasse, y diesse razon de ella una, y otra vez à sus Confessores, y Prelados, que ni la soliciraban aplausos, ni mostraban connivencia, ni permitian exterioridades. Asse reconocido bien la prudencia con que se à procedido, pues estando acabada esta obra el año de sesenta, no se à tratado de dar à la estampa asta aora, despues de aver muerto la Venerable Sor Maria; y de averla revisto, y examinado con muchos ojos; y con increibles desvelos, es, rafiarile cirbos opugla no deman que forabangal a

Y para que en vida, y mue rte tubiesse cabal aprobacion el espiritu desta Sierva de Dios, con especial providencia suya, assistió à su muerte el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Alonso Salizanes Ministro General de la Orden de San Francisco (cuya sabiduria, y prendas son dignissimas del puesto que ocupa)para que como cabeza de toda la Religion diesse el mas autentico testimonio de la rara obediencia, profunda humildad, insigne paciencia, y de las demás virtudes, cuyos efectos vió aquellos ultimos dias, reconociendo la margarita inestimable, que estaba escondida en la concha de aquel cuerpo mortal, y aprobando el concepto comun, que todos avian echo de su santidad heroyca. Y dispuso tambien nuestro Señor esta assistencia, para que recogiendo sus papeles, y entre ellos esta Historia, solicitasse el que bolviendose à repetir el examen della, salga à la luz publica, que es el mas

estimable beneficio, que podia hazer á domesticos, y estraños.

Grande apoyo es tambien de la seguridad del espiritu, y de los escritos de esta Sierva de Dios, el aver tenido con ella por muy largo tiempo frequente comunicación por cartas el Señor Filipo Quarto nuestro Rey (que estè en gloria) en que trataria negocios de suma monto, y fiaria de sus respuestas la luz para el acierto, y de sus oraciones las dichas para su alma, y para las empressas arduas, que encomendasse à ellas. Pues un Monarcha tan piaselina

doso,tan circunspecto, y tan prudente no ubiera començado, y continuado esta comunica? cion con cartas escritas de su propia mano, sin aver primero inquirido, examinado, y sa-· bido con toda moral certeza, quan seguro era el espiritu de la Venerable Sor Maria, y qua-

to obraba Dios en ella, participandola sus luzes, gracias, dones, y sabiduria.

Bien puede la esclarecida Serafica Religion del gran Patriarca San Francisco gloriarse de tener tal Hija, y aunque muchas suyas amontonaron riquezas espirituales, no sè si se puede dezir, que esta las excedió à todas; por lo menos no será facil el hallar en otra ventajas. Millares de Escritores en todas ciencias, y facultades à tenido, con que á ilustrado la Iglesia, adelantado las Escuelas, desterrado ignorancias, y convencido heregias; quente desde oy un millar mas, pues esta Escritora vale por mil. Aquel Divino Padre de familias, que (como ella misma dize en el discurso desta Historia) saca de su inagotable tesoro Mysterios antiguos, y nuevos, á querido manifestar aora rantos nuevos, no por nuevamente sucedidos, sino por ocultos, y retirados asta este tiempo por altissimos fines de su Divina providencia, y que la pluma de una muger varonil los escriba, añadiendo la doctrina, que la Virgen Santissima la enseñaba, so bre cada capitulo, que escribia. Admiremos las obras de Dios, y engrandezcamos le por los beneficios, y favores, que no cesa de hazer al mundo, y à la Iglesia por medio de almas tan puras. Los que hizo à esta Sierva de Dios, suera de los corenidos en esta Historia, y las virtudes, que exercitó en heroyco grado, no es bien, que esten en silencio; con que el deseo publico será, de que se escriba, y estampe su vida, la qual hará maravillosa consonancia, armonia, y correspondencia con esta Historia; pues se asiançarà el conocimiento, de que escribió con acierto, firmeza, y seguridad, la que viviò con tantos colmos de santidad, y levantada virtud.

No parezcan para una censura esculados, y prolixos estos preambulos; que para darla en materias tan altas, tan delgadas, y por la mayor parte nuevas, an sido fundamentos forçolos. Y sobre ellos dirê mi sentir, ni usando de aprobaciones panegyricas, como suelen darse à otras obras, sino de rixida censura, en que me sugeto à la correcion de la Iglesia Catolica, y no doy à las revelaciones contenidas en esta Historia mas certeza, y credibilidad, que la que permiren los Decretos de la Santidad de Urbano VIII. los quales portesto, que guardo. Juzgo, pues, que este libro que se divide en tres partes, de la Mystica Ciudad de Dios, Historia de la vida de Maria Señora nuestra, en todas ellas no contiene doctrina, sucesso, clausula, razon, ni palabra, que se oponga à la Sagrada Escritura, ni á la Fê Gatolica, ni à la piedad, ni buena, costumbres. Y que todas estàn lienas de superiores, y sanos documentos; mueven à alabanças de nuestro gran Dios, à devocion con su Santissima Madre: à salir de culpas: à adquirir virtudes, y anhelar à la cumbre de la perfeccion. Con que para el provecho de todos, y bien comun de las almas, se puede, y es debido dar licencia para que se impriman, y solicitar, que sea sin ninguna tardança, porque no se carezca de los grandes bienes que espero an de seguirse de leer esta Celestial Historia. En este Colegio Imperial

de la Compañia de Jes vs de Madrid, à 29. de Octubre de 1666.

Donne supulus offe y comer le remmos ang conoci Andres Mendo: un a

LICENCIA DE EL ORDINARIO.

7 Ista la Censura, y Aprobacion arriba puesta, damos licencia por lo que à Nos toca para que se impriman estos libros en ella referidos. Madrid, y Noviembre, seis de mil y seiscientos y selenta y seis años.

Doctor D. Francisco Forteza.

Por su mandado.

oulons of consequences as a series of the Luan de Ribera Muñoz.

CENSUR A, I APROBACION DE EL REVEREN DISSIMO Padre, y Ilustrissimo Señor D. Fr. Diego de Silva, Maestro en Sagrada Theologia, despues de General de la Orden de el gran Patriarca de las Religiones San Benito, aora Obispo de Guadix.

OR comission de V. A. è visto los tres enerpos de Historia de la Mystica Ciudad de Dios, milagro de su Omnipotencia, y abismo de la gracia, Historia Divina, y vida de la Virgen Santissima Madre de Dios, Reyna, y Señora nuestra, restauradora, y medianera de la gracia. Escrita en este siglo por su devota Sor Maria de Jesvs, Abadesa de el Convento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda, manifestada por la Virgen Santissima para nueva luz de el mundo, alegria de la Iglesia Catolica, y consiança de los mortales; ý aunque V. A. la sugerò à la Censura, ella nació para la admiracion; todo es Divino quanto contiene, y de los tesoros de la Divinidad haze ossentacion feliz de la Sabiduria eterna encarnada, y abundante en la vida prodigiosa de la Madre de Dios, la novedad de las riquezas Celestiales que manisiesta, son ravos de la Omnipotencia, que penetran los coraçones humanos, y los abrasa en la llama de el amor Divino, no se à manisestado à los mortales Caracteres de tanta erudición, tanto provecho, tanta novedad: no solo es digna esta obra de ver la luz, fino executada porque salga á darla à todos los hombros. Con rayos de Sol en lugar de lineas avia de escribirse esta doctrina tan sutil, y seliz en lo escolastico, que dibuxa; tan soberana en el estilo, con que la declara; tan provechosa en el fruto, que deduce; tan gloriosa en los documentos, que repite; y tan advertida en todas las Theologias, que assegurajescolastica, expositiva, y mystica. Losumo desta Sabiduria no pide alabança, sino admiracion: Prolixa laus est que non queritur, sed tenetur; dixo San Ambrosio en menos empeño. Pues ninguna puede igualar al assumpto de la obra, que es la vida de Maria San-Aissima. Muy à la letra le ajusta este assumpto la parabola del Evangelista de San Matheo. cap. 13. donde dize: Simile est regnum Calorum Thefauro abscondito in agro, quem qui invenit homo abscondit, & pragaudio illius vadit, & vendit universa, qua habet, & emit agrum illum. Reyno de los Cielos es este trabajos porque está coronado de tantas estrellas de erudicion, de tantos rayos de Divinidad, que ninguna tiene de la semejanza del Cielo tanta propiedad. Tesoro es el mas copioso de la Sabiduria eterna, escondido asta estos siglos, manifestado para nuestra riqueza. Hallóle la Sierva de Dios; arcaduz por donde el mismo Dios nos comunicó las aguas mas puras que derramó la fuente del Paraylo en la Catolica Iglefia. Corre no para que se buelva à esconder, sino para que riegue el campo esteril, y seco de la Cristiandad. Hallole una Sierva de Dios en el retiro de su Convento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda, y aunque por su grande humildad pretendiò esconder. le, ó no escribirle, ò despues de escrito quemarle, pero bolviò por su causa el tosorero, y nuestra gran necessidad nos le grangeò por dispensacion misericordiosa, y Divina. Vendió todo su caudal la Autora de estos volumenes para comprar el tesoro, y este aunque parece vendido se dà de valde à la Iglesia: Venite, emite absque argento. Porque ni ay riquezas, ni meritos para comprartanta felicidad. No tiene precio, ni conmutacion margarita tan preciosa. Todo quanto se escribiere, es menos. Todo lo que se à manifestado, no iguala. Venderse todo para la censura, es cortedad. Emplearse todo en alabarlo, es desigual precio-Començar en obediencia de registro, y acabar en pasmos de lo admirable, mas que obsequio, es necessidad: Si como Censor comence, acabare como quien suplica à V. A. Con el Imperio Real no solo permita, no solo alargue la licencia, sino con el medio mas provido de su dictamen obligue à que sin tardanza veamos el dia mas feliz desta impression: Dode pueden los mortales descubrir las sendas de la eternidad entre las letras de este Sol, que nace para nuestra alegria; donde nuestra ingratitud encuentre con las verdades del agradecimiento, y nuestro ahogo con la medianera de los mejores alientos. Estaba en sombras de profecias escondido el prodigio de la Santidad de Maria. Salga à desempeño de nuestro

consuelo en el principio de esta enseñança, y à los que en las sombras de la muerte nunca merecimos ver la luz de la infinita misericordia executada en la unica Emperatriz del Ciedo, se nos dá á conocer en el peligroso camino de esta mortalidad para hazer camino de paz la vida temporal que antes era riesgo, llena de tropieços, y escandalos. Sum o es el provecho de esta lectura. Glorioso el deleyte de esta novedad de milagros, que se refieren en la vida de nuestra Reyna Maria. Proprissmo es el estilo entre tantas luzes. Raro, y escaz es el rayo de su petsuasion. Todo con sumo aprovechamiento à la seguridad catolica. Argumento evidentissmo de nuestra ingratitud para convencernos al desengaño. Salga à luz pues la aumenta. No se detenga, pues nos importa. Y sirva de remedio al siglo para quien naciò, que adolece de tan mortales achaques. Assi lo siento, y siento mas no tener toda la Sabiduria Angelica para significar mi aprecio, mi veneracion, mi desco. En San Martin de Mardrid de la Religion de N.P.S. Benito à quinze de Diziembre de mil seiscientos y sesenta y ses años.

El Maestro Fray Diego de Silva.

APROBACION DEL EXCELENTISSIMO, Y ILUSTRISSIMO Señor Don Miguel de Escarein, Obispo de Tarazona, de el Consejo de Estado de la Magestad Catolica, Diocesano de la Escritora.

Reyna nuestra Señora (Dios guarde muchos años) infinuado por el Excelentissimo Señor Don Christobal Crespi de Valdaura, del Consejo de su Magestad, y su Vice-Canciller en el Sacro, y Supremo de la Corona de Aragon, y del Govierno universal de la Mosnarchia, è visto las tres partes de la Mystica Ciudad de Dios, como milagro de su Omnipotencia, y abismo de la gracia, manisestada por la purissima Reyna del Cielo à su Sierva Sor Maria de Jesvs, Abadesa del Convento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda, en esta Diocesi de Tarazona. Viviendo esta Venerable Religiosa vi la primera parte de este Tratado, que me participò su Consessor. Sobre ella dixe mi sentir al Pa dre General de la Religion del Glorioso Padre San Francisco, en respuesta de carta, en que me lo pedia. Aora despues de vistas las otras dòs partes, repetire algo de lo que entonces me ofreció mi discurso, añadiendo lo que despues me à ministrado la piedad de mi entender, y la grandeza de la obra.

Quando en aquella primera parte entre en la declaracion de los instantes de las prefinidiciones, y decretos de Dios, quedé posseido de admiracion, por vèr tan alta, y sutil Theologia, tratada por una muger, con la mayor claridad, concission, y erudicion, que asta aora an alcançado las Escuelas, y sus mayores Doctores, y Maestros, quedando en esto enseñados, que lo que dixeron tantos, y tambien, pudo dezirse mejor: y lo que asta este tiempo a parecido mucho, à podido ser mas en la pluma de esta prodigiosa Escritora. Aviendo visto despues las otras dos partes, à crecido mi suspension, admirando en ellas el discurso de la vida de la Virgen Santissima, y de su Hijo Soberano, con estilo tan alto, con razones tan esseases, y vivas, que penetran lo intimo de los coraçones, inflamandolos en amor de Dios,

y de su Purissima Madre, y en afecto à la virtud, con aborrecimiento del vicio.

No podrà la calumnia mas maliciosa imputarle no ser suya esta obra, por no ofrecerse Sugeto á quien prohijarla. Confessores, y Maestros de Espiritu tubo la Madre Sor Maria, muy doctos, y pios; però ninguno levantò tan alto el buelo, ni se conoció tan grande comprehension de Theologia Escolastica, Mystica; y expositiva, haziendo lenguage propio, y usual de la Escritura, como vemos en estos Escritos. Algunos Doctos llegaron à comunicar esta Sierva de Dios, con vana curiosidad, y con intento de hazer alarde de su saber, y sa lieros

lieron de su presencia enseñados, y confusos, confessando que su sabiduria era estuticia à vista de la doctrina del Cielo, que reconocian en esta Venerable Madre, hallando tambien en ella, que la seccion de los Santos, la declaración de las dificultades mayores de la Escritura, y mysterios de nuestra Santa Fé, cran su conversacion, y lenguage ordinario, con que podemos creer era el dedo de Dios el quiaba aquella dichosa mano en lo que escribia.

Solo podia algunescrupuloso hazer reparo en si puede rener parte en esta obra el Angel malo, que tal vez se transforma en Angel de Luz. Para salir de esta duda devemos acudir à los principios de la mas segura Theologia. Acá entre los hombres cada uno tiene su voz diserente, demodo, que aunque uno este apartado, con solo oirlo hablar dezimos sin verlos Aquel que habla es Juan, ó Pedro: y si nos preguntan como lo sabemos, responderemos, por que conocemos su voz, y por ella venimos en conocimiento del que habla. Tambien Dios tiene su voz, y modo de hablar, por donde en esta vida mortal podemos alcançar à conocerlo. Quando savorece su Divina Magestad à una alma con tan singular gracia, que se digna de hablarla, aora sea en locucion externa, y corporea, que consiste en la formacion del sonido en el ayre, aora sea por impression interna de qualidad vital de inteleccion, que Dios produce en el entendimiento de la criatura, devemos atender á las señales de la voz, para conocer el principio de donde nace.

El Cardenal Torquemada en el examen, y aprobacion que hizo, con orden de la Îglesia, de las revelaciones, de Sata Brigida trae cinco señales por dode se deven discernir estas lo cuciones, y revelaciones, si son de Dios, del Demonio. La primera, si son reguladas por el conocimiento de Varones doctos, y Maestros experimentados en espiritu. La segunda por el esco que hazen en el alma que recibe este savor. La tercera, por la materia que contienen, y su verdad. La quarta, si conforman con las Escrituras Sagradas, ó se oponen à ellas. La quinta, por parte de la persona, si es de vida aprobada, y virtud conocida. Irémos discuratiendo por estas cinco señales, para vér si las hallamos en estas locuciones de la Virgen

Santissima à esta Sierva suya.

La primera señal de que vayan reguladas por la censura de Doctos y Maestros de Esa piritu, es muy cierta, y sabida entre los mas experimentados. Llamó Dios à Samuel por tres vezes con voz tan parceida à la de su Maestro Heli, que por todas ellas llegò el obeadiente mancebo, diziendole: Ecce ego, quoniam vocastime, 1. Reg. 3. Oye esto mi Padre Sam Gregorio, y con su acostumbrado espiritu; dize: Vocavit Deus puerum voce Magistro simili, ut modum sua locutionis indicaret. Quando las locuciones de Dios van ajustadas à la voz del Prelado, y Maestro, las devemos tener por seguras, por ser este el medio por donde habla el mismo Dios à sus siervos, y ser esta la mas cierta señal de su voz Divina: Qui vos ana dit, me audit. Luca 10.

Esta señal tan cierta en buena doctrina, hallamos cumplidamente en la Madre Maria, y sus Escritos. Notoria es en la Religion, y suera de ella la obediencia à los Prelados, y Confessoros que vivió siempre, regulando las mas minimas acciones, por su dirección, y preceptos. En la introduccioná la primera parte de esta obra, sunda su mas seguro cimiento en su profunda humildad, y obediencia, con que pudiesse tener mayor sirmeza la altura de tan grande ediscio. En el num. 7. manisiesta como se resistió por espacio de diez años, sin atreberse à poner la primera piedra, asta que se halló obligada por la suerça de la obediencia. En el num. 8. De la misma introduccion, resiere el mysterioso Sermon, que le hizieron los Santos Angeles, quitando su turbacion, y alentando su desmayo. Dizenle, que ellos obedecen al poder de la divina diestra; porque ni la ignoran, ni pueden ir contra ella, viendo el ser inmutable del Altissimo, y conociendo es Santa, Pura, y Recta su voluntad. Esta certidumbre que tenemos los Angeles por la vision beatissica (le dizen) teneis los mortades, segun el estado de viadores, con aquellas palabras que dixo el mismo Señor à los Prelados, y Superiores; quien à vosotros oye, à mi me oye: y quien à vosotros obedece, á mi me obedece.

Poco mas abajo le dizen los mismos Angeles, si no conviniera su obediencia hiziera el Altissimo con su pluma, lo que con el obediente Abrahan quando llegò a sacrificar a su

Hijo Isaac, que mandó a uno de sus espiritus Angelicos detubiesse el brazo, y cuchillo, y a quien manda que detenga su pluma, sino que la assistan, y a yuden, tigiendola, y llevandola, con ligero buelo.

Todas estas amonestaciones de los Angeles no fueron poderosas para determinar la voluntad de esta humilde Sierva de Dios, para cosa tan ardua, y peregrina à su condicion (como dize ella mesma en el num. 11.) si no se juntara la obediencia de sus Prelados, que

han governado su alma, guiandola por el camino de la verdad.

En ocasion que su humildad halló apoyo en el Confessor, que la assistia en ausencia del principal que la governaba; quemó los papeles que tenia escritos de esta Sagrada Historia, y de otras misteriosas materias, padeciendo por esto asperas reprehensiones del Confessor principal, que sabia, y governaba su vida; y de los Superiores, que de nuevo la mandaz ron con censuras bolviesse à escribir, y continuar esta obra, com refiere la misma Madre en el num. 19. de dicha introduccion à la primera parte. Podria acumular otros muchos lugares de estos, escritos, en que consta aver sido esta Venerable Religiosa compelida de la obediencia de sus Prelados, para escribir los savores, y avisos que tuvo de el Cielo, y con

acuerdo los omito, por escusar prolixidad.

Solo no puedo dexar de encomendar al Lector, que para prueba de esta verdad, y edisicación suya, se vaya à la protestación que haze esta Sierva de Dios en el sin de esta Obra, parte 3 num. 791. donde con palabras llenas de profunda humildad, y devoción à la Purissima Virgen, declara, que la dexa escrita (como tiene repetido otras vezes en ella misma) por obediencia à sus Prelados, y Consessores, que goviernan su alma, assegurandose por este medio ser voluntad de Dios que la escriba. Y aunque toda la à puesto à la censura, è juizio de dichos sus Consessores, sin aver palabra que no la ayan visto, y conferido, de nuevo la sugeta à su mejor sentir, y sobre todo, à la enmienda, y corrección de la Santa Iglesia Catolica Romana, à cuya censura, y enseñança, como hija suya protesta estàr sugeta para creer, y tener solo aquello que la misma Santa Iglesia nuestra Madre aprobàre, y creyere, y para reprobar lo que reprobare, porque en esta obediencia quiere vivir, y morir. Todas son palabras de la misma Venerable Madre.

Con lo dicho queda probado concluyentemente, que en estas locuciones, y revelaciones con que la Magestad de Dios, y la Reyna del Cielo savorecieron à esta amada Sierva
suya, se halla elaramente la primera señal que trae el Cardenal Torquemada para que las
recibamos, y conozcamos por suyas, y libres de sospecha de poder tener parte el Demonio, aviendo sido reguladas, y ajustadas à la voz de los Prelados, Confessores, y Maestros de

espiritu, por donde se conoce la voz verdadera de Dios.

La segunda señal que trae Torquemada para conocerlas, consiste en el esecto que hazen. Esta señal es tambien muy cierta entre los Theologos, y Maestros de Espiritu. Quando la Magestad Divina savorece à una alma cotan singular gracia, que se digna de hablarla, debemos atender al esecto que en ella haze, si se conoce con mas humildad, temor santo de Dios, reverencia de la Magestad Suprema, y confusion de si misma. En este caso dezimos, que la Locucion es de Dios, porque es esta su voz, y su modo de hablar al alma; pero al contrario, si quando tiene estas locuciones, y revelaciones, le parece que es ya perfecta, y santa, y que los demás son impersectos, porque Dios no les haze el mismo savor: entonces conocemos ser la revelacion, o locucion del espiritu malo, porque la voz no es de Dios, sino de el Demonio.

No con menos evidencia poderios probar que esta segundá señal se halla sambien en esta obra de la Madre Maria de Jesve, que tantas vezes repite su insuficiencia, y con humiladad profunda se postraba en tierra, y se pegaba con el polvo á vista de los mayores regalos,

y favores de la Virgen Purissima, y de su Divino Hijo.

En la introduccion à la primera parte, num. 3. dize el de si misma el mismo Señor sabe, porque, y para que à mi la mas vil criatura me despettó, llamó, levantó, y compelió á que escriba la vida de su Divina Madre, y Señora nuestra.

En el num. 14. en la misma introduccion, dize: Yo no escribitè como Maestra, sino

como Discipula, no para enseñar, sino para aprender, que bien entiendo an de callar las mugeres por oficio en la Iglesia Santa, y osr a los Maestros: y quiero que mi Prelado, Maes-

tro, y Confessor me sea Juez vigilante, y severo.

En la introduccion à la segunda parte, num. 26. dize tambien, como favorecida con singulares mercedes de la Reyna del Cielo, se halla posses de mayor consusson, y humiliacion. Como dirè yo (dize la humilde Sierva suya) los esectos que causó en mi esta respuesta de el todo poderoso? Humilsome asta mi nada, y conocì la miseria de la criatura, y mis ingratitudes para con Dios. Deshaziase mi coraçon entre el dolor de mis culpas, y el deseo de conseguir la dicha no merceida, de ser hija de esta Soberana Señora.

En la introducion à la tercera parte, num. 3. dize de si tambien esta Venerable Religiosal. Puedo assemar sin rezelo, no dexo escrito periodo, ni palabra, ni me determino á escribir-

la, sin reconocer mas tentaciones, que escriboletras.

Ultimamente, hallo ser escusado multiplicar testimonios de la humildad, y humillacion, que ocasionaban en el animo de la Madre Maria, los savores del Cielo, de que estàn llenos estos Escritos, donde lo testifica bien el aver quemado las primeras obras al menor apoyo que hallò en el Consessor intermedio, sintiendo humildemente de si, y reconociendose por insuficiente, con que queda probada la segunda señal del escoto que hazen las locuciones de Dios en el alma, savorecida de su gracia.

La tercera señal que trae Torquemada, se considera de parte de la materia sobre que

caen estas locuciones, y de su verdad.

Para prueba desta señal, no puede aver mayor testimonio, que la Obra misma, con doctrina que en toda ella nos está enseñando el conocimiento de la grandeza de Dios y la obligacion de guardar sus divinos preceptos, evitando siempre sus osensas, dando enseñanza á los mortales para vivir, y morir santamente, y alentando nuestra remision à la devocion que debemos tener à la Reyna del Cielo, y Señora nuestra, declarandonos el Mysterio de su Pureza, en el primer instante de su Concepcion: y que la que de pies á cabeza està vesti-

da del Sol, no pudo tener en su persona la mas minima sombra de culpa.

No puede caber en juizio prudente que el Demonio quiera hazerse Maestro de virtud, y de evitar vicios, haziendose tambien Predicador de las mayores alabanças de la Magestad Suprema de Dios, y de la Pureza de la Virgen, que es su mayor contraria, y le quebrantó la cabeza. Hallanse en esta obra singulares avisos, y prevenciones para conocer las assechanças del enemigo comun, y para vencer sus diabolicos ardides. El Demonio no pretente su de su destruccion, sino la nuestra: objetando los incredulos Judios á Christo Señor nuestro, que en virtud de Belcebù lanzaba los Demonios de los cuerpos de los hombres, les convence el Divino Señor de que no podia tener fundamento su persida malicia: porque si los Demonios suessen contrarios de si mismos, y tratassen de destruirse, no podria conservarse su tenebroso, y tiranico imperio: Si autem Satànas in seipsum divissus est, quomodo stabit regnum ejus, quia dicitis in Belcebub me ejicere Damonia? Lucæ 11. Pues si un Demonio no se arà Ministro para lançar los Demonios de nuestros cuerpos, como lo serà para desterrarlos de nuestras almas? Con esto ira sin duda mas ajustado a la doctrina, y verdad Evangeslica, el que diga que en estos Escritos no pudo tener parte el Angel malo, sino que son enteramente de Dios.

No convence con menos fuerça esta verdad el escêto que hazen en las almas de los que los leen, ó los oyen leer, sintiendos inflamados repentinamente en amor de Dios, en devoción de la Virgen, y escêto à la virtud, de modo, que podemos con propiedad decir de esta lectura, que contiene palabras de vida eterna. Algunos an entrado en ella con tibicza, y suspension, y an salido enfervorizados en su espiritu, y con singular gozo, è jubilo de sus almas. Esta señal es tambien muy cierta de que la lectura es de Dios, Autor de la paz, alegria, y consuelo de nuestras almas, como al contrario el Demonio, solo es Autor de consussion, quies bras, y desassos de nuestro espiritu.

Ni puede minorar el credito de estos Escritos verlos tan llenos de elegancia, y propiedad en los terminos Escolasticos, y con palabras significativas de la doctrina que contie-

nen, antes hallo ler este su mayor credito en una muger, que de su primera edad se crió en el retiro, y soledad de una zelda sin aver podido alcançar noticia de Escuelas, niestilos nuevos, y figuras retoricas, con que se conoce mas la mano de Dios. No està limitado su Di-

vino poder à manifestar sus mysterios en lenguage humilde, y vulgar.

En la misma Escritura Sagrada hallamos buena prueba de esta verdad con el testimo. nio de San Geronimo mi Padre, en el prologo sobre Isaias, en que advierte aver sido el estilo de este Profeta mas elegante, y remontado: De Isaía sciendum, quod in sermone suo dissertus sit, quippe, ut vir nobilis, & urbana eloquentia, nec habens quidquam in eloquio rusticitatis admixtum. No sue descredito de la doctrina de Isaias aver sido manisestada en lenguage mas elevado, como ni de los mayores Doctores de la Iglesia, que escribieron con singular elegancia.

El Maestro Fr. Luis de Leon, en la carta que escribe à las Religiosas Carmelitas Descalças del Convento de Madrid, en aprobacion de las obras de la Santa Madre Teresa de Jesvs, y và impressa al principio de sus Obras, pondera que en la gracia, y elegancia del esrilo, duda aya en nuestra lengua, escritora que la iguale. Pero despues condena por atrevimiento, y error muy feo querer enmendar las palabras de la que vivia en Dios : y si entendiera bien el Castellano, vieran que el de la Santa Madre Teresa es la misma elegancia. Palabras de Fray Luis de Leon. Con esto no se debe hazer reparo en la eloquencia singular de la Madre Maria de Jesvs, siendo este el estilo de Dios con las almas mas favorecidas.

Antes hallo un nuevo titulo, por donde se haze mas creible que en estos escritos á obrado el poder Divino. Tienese por constante, que son de esta Venerable Madre, y oy se conservan en su Convento los Originales escritos de su mano, que yo è visto, con cartas escritas à su Magestad (goze de Dios) cuyas copias tubo curiosidad de guardar la Madre, escritas tambien de su mano, y contienen el mismo estilo, y espiritual doctrina de sus obras. Ni se à conocido en estos tiempos sugeto de caudal, que pudiera tenerlo para di ctarlos. Esto su puesto, y que exceden la capacidad de muger retirada, se convence, que an de ser de Dios, û de el Demonio. De este no es possible, por no poder ser Maestro de tanta pureza, y espiritu, como queda probado; con que se sigue aver de ser precissamente de Dios.

En la quarta señal de que esta obra concuerda con la Escritura Sagrada, tambien es la mayor prueba ella mifma, tan abundante, y llena de la mifma Escritura, que apenas ay linea donde no se halle lugar de el Sagrado Texto, haziendo de ellos lenguage usual con admirable contextura. Tampoco este estilo es de el Demonio, enemigo de la Divina vera dad, à quien nos enseño a vencer el Divino Maestro con la Escritura misma: Scriptum est, &c. Si alguna vez dixo el Demonio alguna, se trasluce en la misma locucion el intento de

introducir algun error, de lo qual estàn muy lexos estos Escritos.

Y no hallo pueda hazerse escrupulo de que muchas cosas de ellos parezcan nuevas, y que no las dixeron los Evangelistas. A esta duda nos responde San Juan, diziendo, que si se ubieran de escribir todos los hechos de Christo Señor nuestro, no cupieran los libros en el mundo, Joan. 21.

De el Divino Esposo dize la Esposa ; Respiciens per senestras, prospiciens per cancellos Cant. 29. Que no comunica la luz de sus Divinas persecciones enlleno, sino con limitacion, y por partes, conforme la capacidad de los sugeros, à conveniencia de los tiempos, y juicios ocultos desu divina Providencia, que no puede alcançar la cortedad de nuestra

mortalidad.

A Ifonso Palecto, Arcobispo Bononiense, en la Historia miranda de Iesu Christistigmatid bus. Sacra Syndoni imprassis, en el cap. 1. trae unas palabras muy al intento: Quando Deus sua Ecclesia Divina providentia, multa quotidie patefaciat, qua prateritis temporibus illam latere voluit. Quod innuere Salvator voluit illis verbis : adhuc habeo multa vobis dicere, sed non potestis portare modo. Joan. 16. Que es estilo de Dios dexar campo abierto en la inteligencia de sus misterios, y manifestarlos solo por partes, para que cada uno pueda sacar fruto espiritual, conforme su particular afecto, y devocion. El mismo Palecto en el cap. 19. de dicha historia, trae otras palabras de Lanspergio, sobre la Passion de Christo Señor nueltro

mus en ella, para dar lugar à la piedad de los Fieles que discurran en particular, conforme el sentimiento, y ternuta de cada uno: Credo equidem, ut devotis meditandi tribuer etur occasio, é ut pro devotione sua unicuique, sic, vel sic daretur occasio cogitandi. In iss enim, qua in Scriptura non exprimuntur, ne que Scriptura contraria reperiuntur, nihilque certe difinitum est ab Ecclesia, licet absque periculo unicuique sentire, aut meditari, unde ad maiorem, vel compassionem, vel devotionem se potest excitare. No parece se pueden hallar palabras mas al intento, para esceto de que no se deben reprobar por novedades las pias contemplaciones de per-

Ni debe tampoco hazerse reparo en estas, ni otras revelaciones, en que sean sobre materias opinables, y en que ay en la Iglesia discrentes módos de sentir. Esto hallamos en muchas revelaciones de Santa Brigida. La misma Venerable Madre Maria de Jesus satisface à esta duda en la primera parte de estos Escritos, num. 72. É de incepsodonde refiere como la propuso á la Magestad Suprema de Dios, y le sue respondido por la verdad divina, que à los mortales no se dá la luz de los mysterios de Dios en lleno, por no ser capaces de recebirla, y la plenitud solo se diò a la humanidad del Unigenito. Ni era conveniente que à uno se diesse toda la ciencia de las cosas de Dios, sino proporcionada al estado, y merceimientos de cada uno, y como conviene à la providencia divina el distribuirla. Ni reciven siemas Escrituras Sagradas, unas vezes comunica Dios su luz de lo alto con claridad, y distinacion, y otras las dexa en parte en solo la luz natural. De donde se sigue que los mortales entienden los mysterios con diversidad de pareceres, y se hallan diferentes explicaciones, y sentidos en las Escrituras, siguiendo cada uno su opinion como la entiende.

En el libro septimo de la tercera parte, num. 327. advierte tambien esta Venerable Religiosa la diversidad de opiniones que ay sobre la salida de los Apostoles de Jerusalenà predicar, y sobre otros succssos, variando en los años, y tiempos. En esto dize, no tiene orden de el Señor para componer estas controversias, contentandose con que lo que escribe baya consiguiente, y no se oponga en cosa alguna al Texto Sagrado, y corresponda à la dignidad de la materia que trata, con que, ni puede dar may or autoridad à la Historia, ni puede pedir mas la piedad Christiana. Palabras son de la misma Madre Maria, en que parece dar

satisfacion à lo que podia objetarle en esta parte la curiosidad escrupulosa.

Aun en materia de revelaciones no ay inconveniente, que se hallen unas encontradas à otras. Doctrina es de los Theologos que las revelaciones particulares, sucra de las de los Prosetas, y propuestas por la Iglesia, ni seà de admitir con tenacidad, y certidumbre de Fè, ni se an de despreciar como vanas, è inutiles, antes se debe atender à ellas con pia credulidad, examinando el sundamento que tienen de verdad, con las reglas que nos enseña la buel na, y sana de crina de los Santos, y Maestros de espiritu. Esto nos signisco el Apostol con la luz que tenia del Cielo, 1. ad Thesalon. 5. Spiritum nolite extinguere, prophetias nolite spermere, omnia probate, é quod bonum est, tenete, é c.

Laurencio Aponte, (obre el cap. 12. de San Mateo en la anotacion moral 107. num. 28. dá por sospechosa la revelacion que se publica por cierta, y con pertinacia en su infabilidad: Tertió, cum assensu obstinato, & deliberato absque formidine deceptionis nunguam crede, sed semper deceptionem timens esto cautus in omnia, & nunguam securus: attamen non sic, ut spiri-

tum extinguas.

No se hallarà este vicio en las revelaciones de esta Venerable Religiosa, porque repetidas vezes està consessando su insussiencia, sugetando los savores que recebia de el Cielo al examen, y censura de sus Consessores, reconociendose por muger slaca, y sugeta à engaños. En el libro primero de la primera parte, num. 24. dize, como algunas vezes toma los terminos para declararse, de lo que tiene entendido. En esto dize, podria errar, si lo permitiesse el Señor, porque soy muger ignorante: y por esto, quando tengo alguna discultad, acudo à mi Maestro, y Padre Espiritual. Esta humildad de la Madre, y desconsiança de si misma, nos debe dar mas consiança de la verdad de su dostrina.

Engaño fue de Enrico de Assa, y otros, que viendo que a Santa Brigida reveló Dios una cosa, y á Santa Catalina de Sena la cotraria, inferian, que todas las revelaciones de una, y otra parte eran falsas: porque Dios es suma verdad, y todo lo que revela, lo à de ser; y el

verdadero Profeta, dizen en ninguna cosa yerra.

A esto responde el Maestro Fr. Geronimo Gracian de la Madre de Dios, Confessor de la Santa Madre Teresa de Jesus, en el Delucidario que escribió de su espiritu, part. 2. cap. 11. y la respuesta se funda en la doctrina que vamos diziendo, que á estas revelaciones particulares no se debe dar mas credito que de opinion, y sè humana, fundada en la autoridad de la persona, que la tenemos por virtuosa, y que merece mucho con Dios. Cierto es, que en la Divina verdad no puede caber error; pero puede suceder en la fragilidad de la criatura. Y quando en esta parte lo ubiesse, quien sabe el motivo que pudo tener Dios para permitirlo? Quis cognovit sensum Domini, aut quis consiliarius ejus fuit? Ad Rom. 11. en los secretos de la Divina providencia puede aver modo de conciliar lo que nuestra capacidad limitada cocibe por contradiccion. Y si en lo que no està difinido por la Iglesia, es licito à cada uno meditar sus misterios, sie vel sie, como sintiere mayor devocion: y como advierte Palecto, tãbien puede aver en los secretos de la Divina providencia motivos para q se nos propongan, sie vel sie, con variedad, y de el modo q atrayga mas el espiritu de los Fieles en particular.

Sabida es la division que ay en la Iglesia entre los Fieles mas santos, y pios sobre la inteligencia de los clavos de la Gruz de Christo nuestro bien, sintiendo unos, que fueron tres, y otros quatro. Y no abrà quien se atreba à condenar ninguna de las partes, estando por la una Santa Brigida, y por la otra Santa Clara de Montefalcon. El mismo Palecto en el cap. 19. citado: Utraque sententiapia, & Catholica est. Christum ergò, vel tribus, vel quatuor clavis, pocerit quis Cruci affixum meditari, prout magis se affici, aut ad pietatem magis accendi pius

moverit contemplator.

Pero para del todo evacuar esta duda. Vayase el Letor à las revelaciones de Santa Brigida, con el Comento de Durando à Santo Angelo, dode hallarà variedad de revelaciones, juntamente con opiniones; especialmente en el lib. 4. cap. 1. Nota 6. sobre la muerte de San Juan Evangelista. En el mismo lib.cap.13. Nota 1. sobre el modo de aver librado a Trajano de las penas del Infierno, en el mismo lib. cap. 70. Nota 3. sobre fila Virgen Satissima padeció palmo, y deliquio de los sentidos quado vió muerto á Christo Señor nuestro, y Nota 4. sobre si el Cuerpo Satissimo de el Señor estuvo de el todo desnudo. En el mismo lib. 4.c. 70. Nota 5. del modo q el Cirineo ayudó á llevar la Cruz de Christo nuestro bien. En el lib. 6.cap. 3 1. Nota 5. sobre el modo del gozo que tienen los Demonios en la condenacion de las almas. En el mismo lib.cap.49. Nota unica, & cap.55. Nota 1. sobre la revelacion de la Concepcion. En el mismo lib. 4. cap. 67. Nota 2. sobre el nacimiento del Antechristo.

En el Compendio de la vida de la Venerable Madre Rosa de Santa Maria, impresso en Roma el año 1665. se trae una protestacion que haze su Autor, en conformidad de los decretos de la Santidad de Urbano VIII de feliz memoria, diziendo especialmente de sus revelaciones, que sit sides tantum penes Auctorem, como se à de entender en las demàs. Con esto queda bien probada nuestra propuesta, de que estas revelaciones de la Madre Maria de Jesvs, no pueden parecer de oposicion á la Escritura Sagrada, y dogmas de la Iglesia, con que

tambien podrèmos passar à la quinta señal que trae Torquemada.

Esta se considera de parte de la persona, si es de vida aprobada, y de virtud conocida.

Esta verdad testifica elaplauso universal con que celebran todos la virtud de esta Sierva de Dios, no solo en esta tierra donde la an conocido, y tratado, sino en las Cortes, y Provina cias mas estrañas, de donde an concurrido personas grandes, y de todos estados á comunicarla, y pedir su affistencia con Dios en sus mayores desconsuelos, saliendo todos de su prefencia consolados, edificados, y con alibio en su trabajos, acudiendo la Venerable Religiofa con singular caridad igualmente à oîr, y consolar al mas pobre, y desvalido, como al sugeto de mayor calidad, y grandeza.

Pero sin salir de estos Escritos hallaremos prueba de la virtud desta Sierva de Dios, y de lo mucho que su alma llegó à merecer de la Divina magnificencia. La Iglesia cata á la Rey-

HH 3

na del Cielo aquellas palabras del Ecclesiastico: Qui operantur in me, non peccabunt; qui elucidant me, vitam aternam habebunt. Ecclef. 24. Que no tiene cabida el pecado en quien Dios concedió la gracia de trabajar en servicio, y veneracion de la Virgen, y el dilucidar las perfecciones desta Reyna, y Señora, es el camino mas cierto parallegar al puerto de la felicidad eterna. Pues quien ignora la assistencia continua, con que la dichosa alma de esta Religiosa estuvo empleada de sus primeros años en alabança de la Reyna de los Angeles, trabajando siempre en introducir en los animos de los Fieles tan lanta devocion? Quien se à empleado en mas frequente, y lucido estudio de liquidar las perfecciones de la Virgen, especialmente en el primer instante de su sei? Pues en que juizio Christiano, y pio podrá caber, que falte en esta vida la gracia, y en la otra la gloria, à persona tan benemerita de la Virgen, donde la misma Virgen la tiene prometida?

AS. Ildefonso dixo Santa Leocadia: Per te Ildephonse vivit Domina mea. Esta vida que por los meritos de el Santo adquirió nuevamente la Virgen, no fue otra que la devocion con que por su predicacion, y de ctrina comerçó à vivir en los coraçones de los Fieles. Pues si San Ildefonso sue tan singular Predicador, y Maestro de la pureza virginal de la Reyna del Cielo, esta Venerable Madre lo es tambien de la pureza original de la misma Reyna, y Señora, y de todos los mysterios de su vida. Y si por la piedad, y doctrina de San Ildesonso tubo nueva vida en la devocion de los Fieles, no dexarâ de tenerla aqui, viendo en la pluma de una muger, tan ardiente devota suya, tan piamente celebrada, y probada su Concepcion Purissima. Esto se à dicho con la proporcion, y temperamento devido, que lo que alli milagrosamente dixo una Santa à un Santo de tanta excelencia en la Iglesia: aqui lo discurre nuestra piedad en una Sierva de Dios, y de la Virgen, sin darle mas culto que el de sugeto de vida ran aprobada, y de tan conocida vittud.

La parte de sucessos prodigiosos, y milagrosos, que à obrado Dios por esta Sierva suya, remito à la probança juridica, que se hiziere con autoridad de la Iglesia, en conformidad de las constituciones Apostolicas, contentandome con aver referido por mayor lo que es tan notorio de su vida exemplar, y que à sido generalmente aplaudida su virtud. Solo no puede dexar de poner en consideracion, teniendo por constante, que estos escritos son suyos, que no ay buscar mas milagros que ellos mismos. De Santo Thomás dixo el Pontifice, que cada articulo de sus Obras era un milagro. Lo mismo podemos dezir de cada Capitulo de las de esta Venerable Madre. Ellas exceden las fuerzas, y capacidad de muger, criada en su retiro, y sin estudios, con que es preciso a ya obrado en ellas la virtud divina, sin que pueda aver sospecha de tener parte el Angel malo, por hallarse aqui todas las señales del

poder divino, que nos enseña la Theologia.

Ni debe ocasionar duda al mas escrupuloso, que la magestad de Dios, y su Purissima Madre, se comunicassen en estos tiempos tan familiarmente con esta Sierva suya. Es comun sentir de los Padres de la Iglesia, que se llama Santa por los Santos que contiene en si. y en esta forma entendemos aquellas palabras del Symbolo de la Fè. Credo in unam Santtam Catholicam, & Apestolicam Ecclesiam. Algunos an querido que esto sea de see; pero por lo menos condenan los Theologos por mas que temerario, dezir que no ay este modo de Santidad en la Iglesia, no solo en los Infantes baptizados, sino en los adultos, porque iria contra el comun sentir de la misma Iglesia. A los Apostoles sus Discipulos, dize el divino Mae-Aro: Iam non dicam vos servos, quia servus nescit quid faciat Dominus ejus. Vos autem dixi amicos, quia omnia, qua audivi à Patre meo, nota feci vobis. Joannis 15. El Siervo verdadero de Dios passa à grado mas alto de amigo, sin perder el titulo de Siervo, y le manisiesta su Divina Magestad sus mayores secretos, conforme su mayor Santidad, y union con Dios. Casiano, Paladio, Sofronio, Metaphrastes, y otros escriben muchas revelaciones de los Padres de el Yermo, y los libros de Surio, y Lipomano, están llenos de estas revelaciones, y locuciones de los Santos, escritas por otros Santos, y Autores gravissimos.

Menos puede ponerse en duda, que estos Escritos sean revelados á la Madre Maria, por ser muger, y porque à las mugeres no toca enseñar en la Iglesia. Este punto se disputo ante el Pontifice Eugenio III. de proposito, en un Concilio de Treberis, con ocasion de las re-

velaciones.

velaciones, y doctrina de Santa Hildegardis, y en presencia de los Pontifices Gregorio II. Urbano VI. y Bonifacio IX. con el examen de las revelaciones de Santa Brigida, y de Santa Catalina de Sena. De estas, y de otras muchas Santas, ay aprobaciones autenticas en la Iglesia. A las Sybilas, con ser Gentiles, comunico Dios con luz sobrenatural, tan altos, y soberanos mysterios de Christo Señor nuestro. Pues porque no comunicará el mismo Señor esta virtud en nuestra Ley de Gracia à las mugeres Christianas, Santas, y pias, que por su virtud singular tienen merecido tanto con su dignacion divina?

La misma Reyna del Cielo, como Maestra Soberana, enseña à esta su dichosa Discipula, la Madre Maria, en la tercera parte de sus Escritos (n. 620. & 621.) no era conveniente que los escribiera un Angel, ni un hombre Sabio, y Docto, à cuya ciencia se pudieran atribuir, ò que con ella se equivocara la Divina luz, ó se conociera menos. Mayor gloria de Dios, es, que los escriba una muger, á quien no puede ayudar la ciencia, ni la industria propia. El credito de esta Historia (dize la misma Virgen á la Madre Maria) no depende del instrumento, sino de la suma verdad: y en esto les pudiera añadir el mas supremo Serasin, si las escribiera, ni tu se la puedes quitar, ni disminuir. Con esto quedò sossegado el espiritu de esta Sierva de la Virgen, del cuidado en que la tenia la grandeza del assumpto, recono-

ciendose por la menor, y mas inutil criatura.

De todo lo dicho resuelvo, que deben admitirle estos Escritos por pios, y buenos, que contienen de ctrina del Cielo sin que pueda ofrecerse duda en contrario. Si aqui in huma nis nos presentan una carta con sello Real, y dentro de ella hallamos que no corresponde el estilo, por ser humilde, é indigno de tanta Magestad, dudamos prudentemente que no es del Rey; pero si viendo el sello Real hallamos que dentro contiene un estilo Regio, y Magestuoso, dirigido al bien publico, y reformacion de costumbres; no nos queda puerta por donde entre la sospecha, de que aquella carta pueda ser de otro, que del Rey mismo. Pues en estos Escritos de la Madre Maria de Jesvs, hallamos el sello Real de la Magestad de Dios, siendo obra sobre las fuerças humanas, y con esso de la virtud divina. Hallamos tambien una doctrina solida, maziza, y verdadera, ajustada à la ley Evangelica, al conocimiento, y reverencia de Dios, y de su Purissima Madre, à seguir la virtud, y aborrecer los vicios. Vease donde pueda entrar la mas minima sospecha de que esta escritura no sea de Dios. Debemos dar infinitas gracias á la Magestad Divina, y reconocer nuestra dicha, por averse dignado de manifestarnos en este siglo este tesoro escondido, que tanto á de enriquecer las almas de los Fieles, y devotos de la Virgen, reconociendo tambien à la misma Virgen el singular favor de avernos concedido en nuestro tiempo las mayores noticias de su Pureza, y Santissima vida, por medio de esta Sierva suya la madre Maria de Jesvs. Y ultimamente digo, que no aviendo hallado en estos Escritos cosa que disuene de la verdad catolica, puede su Magestad, en cumplimiento de su Real piedad, mandar que se dén à la estampa, y salgan à luz contoda brevedad, para que comunicados à manos de los Fieles logren la dicha, que les ofrece el Cielo para bien, y aprovechamiento de sus almas. Esto siento con la debida obediencia, y sugecion à la Santa Iglesia Catolica Romana, Madre, y Maestra de toda verdad. En Tarazona à 6. de Mayo de 1667.

> Miguel por la dignacion divina, indigno OBispo de Tarazona.

PROTESTACION.

I N observancia de el Decreto de nuestro Santissimo Padre Urbano Octavo, de selice recordacion, expedido en la Sagrada Congregacion de la Universal Inquisicion de la Iglesia de Roma, en 13. de Marzo de 1625. declarado por su Santidad en 5. de Junio, año

PROTESTACION.

de 1631. y confirmado en 5. de Julio de 1634. como quien dà à luz por comission, y mana dato de mi Prelado General esta Obra de la Historia, y vida de la Virgen, y Madre de Dios, que escribio la Madre Sor Maria de Jesve, yà difunta, manisestandosele, segun en la misma Obra se dize, por revelacion Divina; protesto, que el ser dicha Obra assi manisestada por Divina luz, y el ser Divinas las visiones, y revelaciones de que se componen, y las que en ella se refieren, y los favores extraordinarios, sobre el orden comun, que la Escritora, dize, recibiô, ninguna de estas cosas tiene asta aora autoridad alguna de la Iglesia Romana, sino, que el sertales las cosas referidas, solo tiene autoridad humana, sundada en humanos motivos. Y como Autor del Prologo á esta Obra, de la relacion de la vida de la Escritora, y de las Notas à esta primera parte, protesto assi mismo, que todas las visiones, revelaciones, milagros, y favores extraordinarios, sobre el orden comun, que declaro, confirmo, y de nuevo refiero, assi de la Escritora como de otras personas no Canonizadas, ni Beatificadas, solo tienen la autoridad humana dicha, sin que les assista ninguna de la Iglesia Romana; y en esta conformidad quiero que se reciban las razones, que en el Prologo propongo, para persuadir, que las visiones, y revelaciones, que componen dicha Obra, son Divinas, pues todas miran à conciliarles autoridad humana de que lo son. Y si algunas vezes aplico los Elogios de Santidad, ò Beatitud á la Escritora, ò à otro alguno, no Canonia zado,ni Bearificado, protesto, que no intento caygan (obre la persona, sino sobre las costuma bres, y opinion. Y todo lo sugeto á la correccion de la Santa Iglesia Catolica Romana.

Fray Ioseph Ximenez Samaniego.

Piece, liendo oba fobra las fuere, se humanas, y conveño de la virtua divina. Hallamos tanus lich una decirio folida, mazisa, y verdadera, aiufiada a la ley Evangelica, ai conocumento se reverencia de Drös, y de la Partillima Madre, à feguir la virtud, y aborre cer los vicios va fe donde rueda entrar la mas minura longecha de que ofta efectima no (ca de Dios Dobranos das infuntas gracias ala Magelhad Dioma, y reconocer medira diolas, por avera le dignado de manifeltarnos en este figlo effectioro eleondido, que tanto à descrique cer las almas de los figles, y devenos de la Virgen, reconociende tambana à amiliara Virgen el fingiblar favos de avernos concedido en nucirio tiempo las mayores neticias de la Puria y Samishina uida, por medio de cha Sierva inya la madre Maria de Jesva. Y ultimamentagio, que ma viendo hallado en estes Efectios cosa que difuencies de la Puria padecia Marcitad, en cumplimiento des in Real virdad, mandar que fe den a lacinampa, padecia Marcitad, en cumplimiento des in Real virdad, mandar que fe den a lacinampa, de la lagan à luz cun toda brevedad, para que con unicados à manos de los Fieles logica la ciamo de la denta lacinampa, y que les ofteces el Cielo para bien, y aprovechamiento de lus-almas. Informamenta de la verdad obediencia, y fugeción à la Santa Igle Catolica Romana, Madre, y infacilira de feda verdad. En la verdad de 1667.

dende entre la joigeebn, de cur aquella carra pueda fer de otro, qua del Rey milmo. Pors

Miguel por la digración divina,

PROTESTACION.

Y observancia de el Decreto de nuclire Sanultimo, Padre Urbano Offaror, de selice de recordacion, expedido cula Sagenda Congregacion de la Universal Inquilicion de la Iglefia de Roma, en fa, de Marzo de 1629, declarado por su Sanuldad en 5. de junio, ano de la constante de Roma, en fa, de Marzo de 1629, declarado por su Sanuldad en 5. de junio, ano de la constante de Roma, en fa de Marzo de 1629, declarado por su Sanuldad en 5. de junio, ano de la constante de la constante

OS LIBROS, Y CAPITULOS, de esta Sagrada Historia.

PRIMERA PARTE

LIBRO PRIMERO.

DE LA VIDA, Y SACRAMENTOS DE LA REYNA DEL CIELO, Y LO QUE EL Altissimo obrò en esta pura criatura desde su Inmaculada Concepcion, asta que en sus Virgineas entrañas tomo carne humana el Verbo: y los favores, que la hizo en estos primeros quinze años, y lo mucho, que por si misma adquirio con la Divina gracia.

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

E dos particulares visiones, que el Señor mostrò à mi Alma, y otras inteligencias, y mysterios, que me copelian à alejarme de lo terreno, lebantando mi espiritu, y habi-

tacion sobre la tierra. Fol. 9.n. r.

CAPITULO II.

Declarase el modo como el Señor mania fiesta à mi Alma estos Mysterios, y vida de la Reyna del Cielo, en el estado, que su Magestad me á puesto. Fol. 14.n. 12.

CAPITULO III.

De la inteligencia, que tube de la Divinidad, y del decreto, que Dios tubo de criar todas las colas. Fol. 18.n.26.

CAPITULO IV.

Distribuyense por instantes los Divinos decretos, declarando lo que en cada uno determinò Dios acerca de su communicacion, adextra. Fol.20.n.35.

CAPITULO V.

De las inteligencias, que me diò el Altissimo de la Escritura Sagrada, en confirma. cion del Capitulo precedente: son del octavo de los Proverbios.

Fol. 24. n. 52

CAPITULO VI.

De una duda, que propuse al Señor sobre la doctrina de estos Capitulos, y la respuesta de ella. Fol. 30.n. 72

CAPITULO VIL

Como el Altissimo diò principio à sus obras, y todas las cosas materiales crió para el hombre; y à los Angeles, y hombres, para que hiziessen pueblo, de quien el Verbo humanado fuesse Cabeça. Fol. 33.n. 80.

CAPITULO VIII.

Que prosigue el discurso de arriba, con la explicacion del Capitulo doze del Apocalypsis. Fol. 37.n. 94

CAPITULO IX.

Profigue lo restante de la explicacion del Capitulo doze del Apocalypsis.

Fol. 41.n. 106.

CAPITULO X.

En que se dà fin à la explicacion del Capitulo doze del Apocaypsis. Fol.46.n. 1202

CAPITULO XI.

Que en la creacion de todas las cosas el Señor tuvo presente à Christo Señor nues-

POLISI, BA.09.

TABLADELA

tro, y á su Madre Santissima, y elegió, y favo. reciò à su pueblo, figurando estos Mysterios. Fol. 50:n.133.

CAPITUL O XII.

Como aviendose propagado el linage humano crecieron los clamores de los justos, y tambien crecieron los pecados: y en esta noche de la antigua Ley, embiò Dios al műdo dos Luzeros, que anunciassen la Ley de Fol. 56.n. 163. Gracia.

CAPITULO XIII.

Como por el Santo Archangel Gabriel fue evangelizada la Concepcion de Maria Santissima: y como previno Dios à Sata Ana para esto con un especial favor.

Fol.61.n.177.

CAPITULO XIV.

Como el Altissimo manifesto á los Satos Angeles el tiempo determinado, y oportuno de la Concepcion de Maria Santissima; y los que le señalô para su guarda. Fol.65.n.189.

CAPITULO XV.

De la Concepcion Inmaculada de Maria Madre de Dios, por la virtud de el Poder Di-Fol.70.n.208.

CAPITULO XVI.

De los habitos de las Virtudes, con que dotó el Altissimo la Alma de Maria Santis. lima, y las primeras operaciones, que co ella tubo en el vientre de Santa Ana. Y comiéça su Magestad misma à darme la doctrina para su imitacion. Fol.74.n. 224.

Doctrina que me diò la Reyna de el Cielo sobre este Capitulo. Fol. 78. n. 237.

CAPITULO XVII.

Profiguiendo el Mysterio de la Concepcion de Maria Satissima, se me dió á enteder el Capitulo veinte y uno del Apocalypsis. Parte Primera del Capitulo. Fol.80.n.243.

CAPITULO XVIII.

Profigue el Mysterio de la Concepcion de Maria Santissima, con la Segunda Parte del Capitulo veinte y uno del Apocalypsis. Fol.88.n.264. ente à Christo Sestor auela

Contiene la ultima parte de el Capitulo veinte y uno de el Apocalypsis en la Cocepcion de Maria Santissma. Fol. 94. n. 28 2.

CAPITULO XIX.

Doctrina que me diô la Reyna de el Cielo en estos Capitulos. Fol. 102 n. 309.

CAPITULO XX.

Lo que sucediò en los nueve meses de el preñado de Santa Ana; y lo que hizo Maria Santissima en su vietre, y su Madre en aquel Fol. 103.n.311. tiempo.

Doctrina, y respuesta de la Reyna de el Fol. 106.n. 321 T SHOK INENTO.

CAPITULO XXI.

De el Nacimiento dichoso de Maria Sãtissima Señora nuestra: los favores, que luego recibio de mano de el Altissimo: y como la pusieron el nombre en el Cielo, y tierra.

Fol. 107. n. 325.

Respuesta, y Doctrina de la Reyna del Fol.112.n.338. Cielo, paralusiarea ab

CAPITULO XXII.

Como Santa Ana cumpliò en su parto con el mandato de la Ley de Moyses: y como la Niña Maria procedia en lu infancia.

Fol.114.n. 344. Respuesta, y Doctrina de la Reyna del Cielo. Fol. 116.n. 354.

CAPITULO XXIII.

De las divisas con que los Santos Angeles de Guarda de Maria Santissima se le manifestaban; y de sus perfecciones.

Fol. 119.n.360.

Doctrina que me dió la Reyna de el Cie-10. Fol. 122.n.374.

CAPITULO XXIV.

De los exercícios, y ocupaciones Santas de la Reyna de el Cielo, en el año y medio primero de su infancia. Fol. 123.n.377.

Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 125.n.384.

CAPITULO XXV.

Como al año, y medio començo á hablar la Niña Maria Sătistima, y sus ocupaciones, Fol.126.n.388. asta que fue al Templo.

Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 13 1.n. 409. LIBRO

011

LIBRO SEGUNDO

CAPITULO I

E la Presentacion de Maria Santissima en el Templo el año tercero de su edad. Fol. 133.11.412. De Etrina de la Santissima Virgen TXX OJUTI Fol. 137.11.425:

CAPITULO II.

De un singular favor, que hizo el Altissimo à Maria Santissima, luego que se quedò Fol. 138.n 428. en el Templo.

Doctrina de la Santissima Virgen.

Fol. 141.n.439

CAPITULO III.

HEXTORUTE

Doctrina que me diô la Reyna de el Cielo para los quatro votos de mi profession. Fol. 142.n.443.

CAPITULO IV.

De la perfeccion con q Maria Santissima guardaba las ceremonias de el Templo, y lo que en èl la ordenaron. Fol. 148. n. 462. Doctrina de la Soberana Señora.

Fol. 151.n.475.

CAPITULO V.

Del grado perfectissimo de las virtudes de Maria Santissima en general, y como las Fol. 152. n. 479. iba executando.

Doctrina de la Madre de Dios.

Hol. asa.n.800.

Fol. 154. n. 484.

CAPITULO VI.

De la virtud de la Fè, y su exercicio, que tuvo Maria Santissima. Fol. 155.n. 486. Doctrina de la Madre de Dios.

Fol. 159. n. 501.

CAPITULO VII.

De la virtud de la Esperança, y exercicio de ella, que tuvo la Virgen nuestra Señora. Fol. 160.n.503.

Dostrina de la Santissima Virgen Maria. Fol. 162.n. 511

CAPITULO VIII.

De la virtud de la Caridad de Maria Sa. tissima Señora nuestra. Fol. 163.n.514. Doctrina de la Reyna de el Gielo.

Fol. 167.n.527.

CAPITULO IX.

Fol. 210.0.652,

De la virtud de la Prudencia de la Santifé sima Reyna de el Cielo. Fol. 168.n.531. Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 174.n. 548.

CAPITULO X saisbot

De la virtud de la justicia, que tuvo Ma-Fol. 175.n. 550 ria Santiffima. Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 180.n. 566.

CAPITULO XI.

De la virtud de la Fortaleza, que tuvo Maria Santissima. Fol. 181.n. 568. Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 184.n. 578.

CAPITULO XII.

De la virtud de la Templança, que tuvo. Maria Santissima. Fol 185.n.580. Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 189.n. 593.

CAPITULO XIII.

De los siere dones del Espiritu Santo, que Fol.190.n.596. tuvo Maria Santissima. Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol.193.n.609. tions: y a cliade que chaba cerca el transico

CAPITULO XIV.

Declarense las fórmas, y modos de visiones Divinas, que tenia la Reyna de el Cielo, y los efectos, que en ella causaban.

Fol.196.n.612.

Vision clara de la Divina Essencia en Maria Santiffima. Fol. 199.n.620.

Vision abstractiva de la Divinidad, que tenia Maria Santissima. Fol. 202.n.628.

Visiones, y revelaciones intelectuales de Maria Santissima. ibid.n.631.

Visiones imaginarias de Maria Santissi-Fol. 204. n. 634

TABLADELA

Visiones Divinas corporeas de Maria ibid.n.636. Santiffima.

Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 206.n. 641.

CAPITULO XV.

Declarase otro modo de vista, y conocimiento, que tenia Maria Santissima con los Satos Angeles, q la affistian. Fol. 207. n. 643. Doctrina de la Reyna del Cielo.

Fol. 210.n.652.

CAPITULO XVI.

Continuale la infancia de Maria Santissima en el Templo:previenela el Señor para trabajossy muerte de su Padre San Joachin. Fol.211.n.657.

Doctrina que me dió la Reyna del Cie-10. Movin 910 and Fol. 215.n. 670.

CAPITULO XVII.

Comiença à padecer en su niñez la Princesa del CieloMaria Santissima: Ausentasele Dios: sus querellas dulces, y amorosas.

Fol.217.n.674.

Doctrina que me diò mi Señora, y Rey-Fol.219.n.683. na.

CAPITULO XVIII.

Cotinuanse otros trabajos de nuestra Reyna, y algunos, que perminió el Señor por medio de criaturas, y de la antigua serpiente.

Fol. 220 n. 686.

Doctrina de la Reyna del Cielo.

Fol. 225.n.706.

CAPITU LO XIX.

El Altissimo diò luz á los Sacerdotes de la innocencia inculpable de Maria Santissima: yà clia de que estaba cerca el transito

dichoso de su Madre Santissima Ana, y se hallò en èl. Fol. 226.n.710.

Doctrina de la Reyna Santissima.

Fol. 230.n.722

CAPITULO XX.

Manifiestale el Altissimo à su dile cta Maria, nuestra Princesa, con un favor singular. Fol. 23 I.n. 725.

Doctrina de la Reyna nuestra Señora.

100 Fol. 234. n. 736.

CAPITULO XXI.

Manda el Altissimo à Maria Santissima. que tome estado de Matrimonio, y su respuesta á este mandato. Fol. 234.n.739.

Doctrina de la Princesa del Cielo.

Fol.237.n.749.

CAPITULO XXII.

Celebrase el desposorio de Maria Santisa sima con el Santo, y castissimo Joseph.

Fol. 238.n. 752

Doctrina de la Reyna de el Cielo.

Fol. 242. n. 767.

CAPITULO XXIII.

Explicase parte del Capitulo treinta y uno de las Parabolas de Salomon, à dode me remitiò el Señor, para manifestar el orden de vida, que Maria Santissima dispuso en el Matrimonio. Fol. 243.n.769.

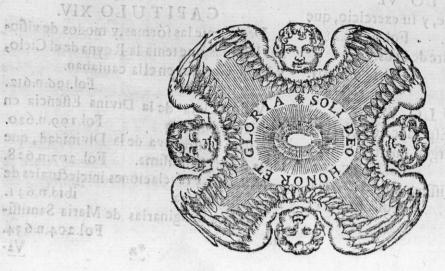
CAPITULO XXIV.

Profigue el milmo assumpto con la explicacion de lo restante del Capitulo treinta y uno de las Parabolas. Fol. 246.n. 783.

Doctrina de la Madre de Dios.

Fol. 252.n.800.

FIN.



Tel. 100, 11, 620.

Fol.204.0.694.

de la Divinidad, que



ALOS DOCTOS OVE LEYEREN ESTA HISTORIA

FRAY JOSEPH XIMENEZ SAMANIEGO, Indigno Frayle Menor, parious upon al chan with the (9)

PROLOGO GALEATO dut floreció en el milmo fielo, de les denes

Tre Segun explican Al A Historia de la vida de la Madre de Dios, no como respicio Victor, i S. Geroni cogida de los Escritos, de los Santos Padres, y Doctores mo aquin Cta Adrian Catolicos, con humano estudio, no como imaginada en Turnebo. lib. 3. adversar los retiros de la contemplacion con solo devoto asecto, cay 18. rateche termino sino como recebida por revelació Divina, en estos ultitimos tiempos, siendo una muger iliterata el sugeto, à la songal que. I quien se comunicò, y el instrumento de escribirla, sale à

la luz del mundo. Negocio à todas luzes gravissimo! Resoluciones de tãto peso piden la satisfacion à medida de su gravedad. Por esso se determinò, que en los umbrales de la obra, se diesse à los Doctos llena, para que no se tubiesse por imprudente la resolucion. Para hazerlo, pareciò preciso declarar muy de raiz los motivos, començando de los principios que ay para obrar prudentemente en semejantes materias. a lares perionas de conocida fantidad de mo, y otro fexo, que fe vè llena-

mente comprobada aquella fenten. I. ? el Dodor Angelico, [k] de que No ay duda, que fuera de las revelaciones publicas contenidas en Dificultad la Sagrada Escritura, Divinas tradiciones, y difiniciones de la Iglesia, en general de que la Fé Catolica estriva; ay revelaciones privadas, con que el Señor á la materia ilustrado à sus Fieles desde la primera Iglesia asta el presente siglo. Para (a) soel. 20 la Iglesia Christiana, tenia Dios prometida esta gracia por su Propheta 1.28. Joel (a) sin limitacion de personas, ni de sexos: Et erit post hac (dixo) ef-16.6.11.v. fundam spiritum meum super omnem carne; & prophetabunt filij vestri, & filiæ ves- 27.0.13.v.12 træ: senes vestri somnia somniabunt, o juvenes vestri visiones videbunt. Viose es- 6.15 v.32.6. ta promessa plenissimamente cumplida en la Iglesia premitiva, como cos-11. ta del libro de los hechos Apostolicos. (b) Numera el Apostol (c) los do (c) 1. ad (o) nes maravillosos, que en cumplimiento de esse vaticinio repartiò el Espi-

ritu

esto es, defensa de todes

la ejentos de la V. Ma

refa Pegas onel proc.

PROLOGO

ritu Santo entre los Fieles; y en ellos pone la discrecion de espiritus, la interpretacion de palabras, y la prophecia, gracias, que incluyen revelacion (d)r. ad co. Divina. La frequencia de las revelaciones particulares, que en virtud desrinth. 14. v. f fas gracias ubo promiscuamente en los Christianos primitivos, la signisi-6 à v. 23. ca el mismo Apostol (d) repetidas vezes. No se acabó essa frequencia co ad 33. el primer siglo de la Iglesia. San Irineo, [e] que floreció en el segundo, (e) S. Iran. lib 2. adver f. por los años del Senhor 185.en el Imperio de Commodo, y padeció marbaref c.57 & apud. Euseb tirio en la presecucion que moviô Severo en el dezimo año del suyo, que Lo. Histo, fire el de 205. de Christo, (f) refiriendo las gracias gratis datas, que en su (f) Euseb.in chron. & s. tiempo se experimentavan en la Iglesia, como curacion de enfermos, expulsion de Demonios, resurreccion de muertos, pone entre ellas la presci-Hieron.de Scrip. Eccles. encia de futuros, visiones, y revelaciones propheticas; Alij autem (dize) & præscientiam babent futurorum, & visiones, & dictiones propheticas. Y luego a. (g) s. Iustin. ñade la frequencia, que se veia de estas gracias, diziendo: Non est nuin Dialog. merum dicere gratiaru, quas per univer sum mudu Ecclesia à Deo accipiens in nomine pid. Bufeb. Christi Iesv Crucifixi sub Pontio Pilato per singulos dies in opitulat ionem gentium 1.4. Hist. (h) Theod.in perficit. San Justino, (g) que floreció en el mismo siglo, de los dones de Joel.c.20 profecia, que en aquel tiempo se veian en los Fieles, arguye la translació (i) Recolleg. de los beneficios Divinos, de la Sinagoga á la Iglesia Christiana. Apud nos Gravina in (uo Lyt. lap. [dize à los Hebreos] buc usque etiam prophetica extant dona: unde & vos dep. 1. 1 1. 6.2. (k) s. Thom. bitis intelligere, quæ olim in genere vestro fuere, in nos effe translata. Plantada la 2.2.9.170 Fé de Christo, cessó por los siguientes siglos aquella admirable frequenart 6. cia de essas gracias:mas ellas no cessaron. Continuaronse, no ya en la (1) Bozide sing. Eccles.le multitud de los Fieles, sino en algunos de singular santidad; como notó 22.6.3. fign. Theodoreto (h) In banc atatem (dixo) boc donum permanfit, & eft in Sanctis 92. 6 loan. Franc. Pic. de viris purum, & clarum mentis sensum videndi habentibus, qui multa de futuris præ-Pranot.l.20 noscunt, & prædicunt. Llenas estàn las Historias Eclesiasticas escritas por (m) De con- la succession de los siglos de testimonios desta verdad. (i) En ellas por feerat.d.3. 6. Autores dignos de todo credito se hallan referidas tantas visiones, revela-Noffe vose (n) Bull. 64- ciones, y prediciones proheticas, comunicadas por Divina luz á particunoniz. S. Bri- lares personas de conocida santidad de uno, y otro sexo, que se vè llenagit. per Bomf. IX. conf. mente comprobada aquella sentencia del Doctor Angelico, [k] de que à Martin. V. no an faltado en cada uno de los tiempos quien tuviesse espiritu de pro-(o) Breviar. phecia: Non defuerunt singulis temporibus prophetiæ spiritum habentes. Entre Rom pallim las señales de la verdadera Iglesia pone Bozio(1) esta de las Divinas visioin fest. Ss. (p)d.15.64p. nes,y revelaciones privadas; y dize an de durar asta los ultimos tiempos. Sanct. Rom. 8.q. r in c si Muchas tiene aprobadas la Silla Apostolica, ya en Decretos generales, ergo inc. en (m) ya en Bulas de Canonizacion, (n) ya en el Rezo Eclesiastico. [o] El ex injuncto de Derecho Canonico, [p] y Generales Concilios (q) suponen, que las puc-(9) conc. La- de aver en estos tiempos. Consta, pues, de lo asta aqui referido la sucessiva ter sub Leon. existencia de algunas revelaciones privadas, verdaderamente Divinas, y que no se limitó à determinado tiempo la comunicacion de esta gracia Trid. feff. 6. c.12.6 can. del Espiritu Santo, de suerte que del todo aya cessado, sino que en este, CO-

GALEATO

como en los passados siglos, cabe segú las leyes de la Divina Providencia, que el mismo Espiritu comunique semejantes savores à criaturas de su especial agrado, dividiendolas à cada una, como es su santa voluntad.

3 Empero tambien està fuera de duda, que en la sucession misma de essos siglos asta el presente à avido, aun entre los Christianos, Prophetas falsos, que tuvieron visiones engañosas, publicaron revelaciones falsas, y adivinaron mentiras Previnonos el Salvador de este peligro, quando di- (1) Matthi xo: (r) Attendet à falsis Prophetis. Consta de las Historias Eclesiasticas 17.1.15. esta sucessiva existencia, donde para escarmiento se refiere. Por dòs medios dizen falsedades los hombres, como advirtio bien Seneca, (s) ó porq [s) senec.l.2 de intento quieren engañar, ò porque estàn engañados: Multi mentiuntur de 1746.29. (dize) ut decipiant; multi, quia decepti sunt. Por uno, y otro llego la falsedad à sacrilega, vendiendose su engaño por verdad Divina. Muchos de proposito intentaron engañar, fingiendo visiones, y revelaciones, que mentia n Divinas, por el interés vano de la humana estimacion, como advirtiò el Doctor Serafico, (t) diziendo: Multi finxerunt mendaciter, se vidisse visio- (t) s. Bonar. nes, ne aut hiberentur inferiores cæteris, aut præ cæteris bonorarentur, quasi sanctio- Relig. lib. 2. res, quibus secreta Dei ostendantur: ò por otros, ó mas inmundos, ò mas terre-cap.75. nos fines; como se à visto en diversos sucessos. [v] Otros védieron sus ilu [v[De qui siones por Divinas luzes, porque sueron engañados, ò del espiritu Diabo- bus Moderni lico, ó de su propio espiritu; como notò Ricardo Victorino. (x) Freque inficitat. te es en el Demonio engañar los hombres con visiones, y revelaciones va- s. via. in rias, ocultando el infernal veneno con apariencia de celestiales luzes; se-Gant. part. 2. gun aquello del Apostol. [y] Satanas transfigurat se in Angelum lucis. Usa, [y]2.ad co] quando se lo permite Dios, de este engaño su malicia, ò por emular la Di- imb. 11.10. vinidad, urtando la prophecia, como dixo Tertuliano.[z] Emulatur Di-14. vinitatem, dum fur atur divinationem: o por desautorizar las revelaciones ver- de prascripto daderas con la intrusion de las fingidas, confundiendo con la verdad la cap.40. mentira, como advirtio el Chrisostomo: (a) Cum Diabolus cum veritate me- chrisostomo in dacium confundere niteretur: ò por ofender con azechança oculta, quando 1.ad corintbì no lo puede hazer con guerra descubierta, como dixo el Nazianceno: hom.29. [b] Vere ille caligo est, & lucem ementieur, cum aperto marte nibil proficit: o por Nazian. hazer más mal co la apariencia del bien, como enseño Bernardo. (c) Traf- orat de Bapfigurat se malignus ille spiritus in Angelum lucis, ut virtutis simulatione plus no- (c)s. Bern. ceat. Tambien es frequente ser engañados los hombres por su propio es- ser de utilità piritu, como advirtio el Doctor Seraphico: [d] Multi putantes, se visionem [d]s. Bonard vidiffe, cum nibil viderunt seducunt se, & alios. Y suele ser este engaño tan cie- loc. sit. go, que se persuade el hombre, que el espiritu propio es el Espiritu Santo: Humanus spiritus interdum, se Spiritum Sanctum esse simulat, & mentitur: dixo Ricardo. [e] La causa de este daño, en unos es la elacion del espiritu (e) Ricard. d propio, y el demassado impetu, con que se lleva de su aprehension apasi- s. Fia.in onada, con que mueve la imaginativa en tanta vehemencia, que se persua- Cant.c. 17. de vé con soberana luz lo que imagina con terreno asecto. Esto (dize el

A 2

mif-

PROLOGO (f) Ricard. mismo Ricardo) [f] le aconteció à Heliud, uno de los amigos de Job: Qui Pictabid. Verba protulit per tumorem fui fpiritus, que à Spiritu Sancto in Deizeto dicere le credidit, cum tamen à folo proprij cordis impetu moveretur. Y anade la frequecia deste engaño diziendo: In multis talibus cordis motum, sive ettam vity im-(g)s. Bona. pulfum sequitur bomo, & tamen à Spiritu Sancto se moveri arbitratur. En otros suele ser este engaño principios de locura: como acertadamente declaloc.tit. rò San Buenaventura. [g] In quibufdam etiam [dize] folent bujufmodi vifio-(h) vid. Mais. Dedr. nes effe praludia infance: quia cerebro confusso, & fumo ipsum obnubilante, etiam visus ocultorum confunditur, ut putet sibi aliquid apparere veraciter quod phantas-1.4.difq. Magico. 1. 9. ticum est, & falsum. De todos (h) los referidos modos de visiones ilusorias, y 3. Mayol. revelaciones falsas se an descubierto tantas, por la sucession de los siglos collog.2.de vatic. Gray. asta el presente, que no se puede dudar de su sucessiva existencia. in Lyd. lap. Siendo, pues, constante, que en este, como en los passados siglos p.1.1.1.c. 6.67. Lat- dentro de la Iglesia Catolica puede aver revelaciones privadas verdadesea Novar. ras, que Dios comunique a sus siervos: y tambien revelaciones salsas, que Defc.p. 2. los hombres, ò finjan engañosos, ó venda engañados, y siendo dificultos sidefc.ult. (i) S. Aug. simo, como advirtio San Agustin, (i) discernir las unas de las otras, por vede Genef. stirse el engaño de apariencias de verdad; se haze manistesta la necessidad ad litt.l. 12. de singular estudio, y atencion, que tiene el Varon docto, á cuyas manos cap. 13. llegan escritos de este genero, para obrar acerca de ellos con prudencia, y acierto. Porque se halla entre dòs peligros su juizio, ú de despreciar, como ilusorias, las revelaciones verdaderamente Divinas, ù de admitir por Divinas las que en la verdad son ilusorias. En uno, y otro se halla no pequeño (k) S. Hie-70n.epift.ad inconveniente, á que se podia en algun modo aplicar aquella sentencia, Philip. 6 ba betur 11.93. que trae San Geronimo: (k) Si quis sanctum, dicit non sanctum, & rur sus non sanctum afferit sanctum, abominabilis est apud Deu. Porque por una parte des-(1)1. ad Co- preciar las revelaciones, que verdaderamente son Divinas, siendo assi que rinth.12. Dios las comunica, no ociosamente, sino para altissimos fines de gloria suya, y utilidad nuestra, como enseño San Pablo: (1) Unicuique autem datur manifestatio spiritus ad utilitatem: seria (suera de la irreverencia material à la palabra de Dios, que podia ser formal al passo, que el desprecio careciesse de motivo) frustarle à Dios quanto es de nuestra parte essos fines, e impedir sus misericordias. Y lo mismo se seguiria de sepultarlas totalmente en el olvido, aquellos à quien en algu modo pertenece solicitar su manisesta-(m) Ludov. Legion. epist. cion por los medios convenientes, como em semejante ocasion ponderó deffenf.pragravemente el M.Fr. Luis de Leon. (m) Por otra parte admitir, à publicar mif.Oper. s. Teres, como Divinas las revelaciones, que en la verdad son ilusorias, trae por si Medios ge. tan manifiestos daños, que seria ocioso detenerme a ponderarlos. to: Humanus spiritus merdum, so Spiritum'S andam esse simulat, & mentituredi-sq eslarar xo Ricardo, e La caula de el. II. D, co unos es la elacion del espiritu (e) inoisul

ra la reso-

propio, y el demassado impetu, con que se lleva de su aprehension apass- se ala De uno, y otro peligro, nos previno el Espiritu Santo por dos Sagra-Teffal. 5.0. dos Apostoles. Del primero por S. Pablo, (a) q nos ordena no extingamos 19.6 20. el

el espiritu, ni menospreciemos las prophecias: Spiritu nolite extinguere: Prophetias notite spernere: Dixo. Del segundo por San Juan, [b] que nos manpassa. da, que no demos à todo espiritu credito: Nolite omni spritui credere: dize. Empero aunque los peligros, de que nos previenen el uno, y otro Apostol son diversos, el remedio, que nos dan para evitarlos, es unico: Que se prueven los espiritus, que se examinen las prophecias. Omnia probate, quod bonum est, tenete: enseño San Pablo. Probate spiritus, si ex Deo sint: ordenò San Juan. O si como el Sagrado Evangelista, que bebiò en el pecho de Christo sus màs ocultos secretos, nos ordenò, que probassemos, si eran de Dios los espiritus, se huviera dignado de dezirnos, como se à de hazer essa prueba! Podiamos en la ocasion presente dezir; como lo dixo en otra Agustino: [c] Osi Sanctus Ioannes, quomodo no bis dixit: Nolite sem. 30. de omni spiritui credere, sed probate spiritus, si ex Deo sint; dicere dignaretur, que-verb. sposta modo probentur spiritus, si ex Deo sint! Porque vista la necessidad con la inminencia del peligro, conociendo el remedio con la infalibilidad del testimonio de los Santos Apostoles, solo se podia desear semejante certeza en el modo de su fôrma, ò aplicacion, para que por todas partes se assegurasse el acierto. Previnieron nos los Sagrados Apostoles de los peligros, que avia a cerca de las revelaciones privadas, mandandonos, que ni las creyessemos todas, ni todas las despreciassemos. Enseñaron nos el medio de evitar essos peligros, diziendo: que las probassemos, si eran de Dios, y tubiessemos las que por essa prueba se hallasse verdaderamente ser Divinas. La fôrma con que se an de probar, no la expressaron. No dexô empero Dios destituyda à su Iglesia de la luz necessaria para negocio tan grave. Tres medios probeyò, por donde se hiziesse essa prueba. Uno (d) la (d) sumi ex perpetua assistencia del Espiritu Santo á la Iglesia Catolica, y à su visible ran. sub Leon. Cabeça el Sumo Pontifice, Vicario de Christo, y sucessor de San Pedro, 10. sessor 11. cuya aprobacion en el modo que la hiziere, tiene infalible verdad [e] en Raph. à Turr, virtud de essa assistencia. Otro, el don, ò gracia especial de la discrecion in 2.2. questa de espiritus, [f] que en la primitiva Iglesia sue frequente; y en estos tiem-93.art.3. pos suele comunicar el Divino Espiritu con modos diversos. Tercero, la dicis. doctrina[g]tomada de la Sagrada Escritura. Escritos de los Padres, y Do-(e)vid. suara espiritu. Por alguno destos medios se debe probar, si es de Dios la reve- (f) DD.com? lacion, para hazer juizio della. Y si despues de esse examen se aprobare, infr.n.8. conforme el medio, y modo de la aprobacion, se le deberà, ó podrà dar (g) De quo prudentemente credito. El primer medio es de infalible verdad, pero el modo de su a revelat. à fals.

probacion es diverso. De dos modos puede aprobar la Iglesia las revelaciones. Uno, declarando, y definiendo, que son Divinas: y desta forma algunos libros contenidos oy en la Sagrada Escritura, de cuya infalible autoridad se avia dudado antes entre Varones Catolicos, examinando primero con toda exaccion la materia, los declaró por Ca-

A 3

nonicos,

PRLOGO

nonicos, y verdaderamente Divinos, (h) y por serlo de authoridad infalible. Otro, dando especial licencia para que las revelath Wid Toan. Prologom. ad ciones se publiquen, y lean en la Iglesia, (i) por no contenerse en e-Bibli. Maxi. llas cosa que se oponga á las verdades, que son de Fé Catolica, ni à doc trinas constantes de los Padres, ni á las buenas costumbres, ni aver princifec. 1 2.per pio declarado por donde se puedan tener por ilusorias, antes concurrir al-(i) De quo gunos, por donde se pueda hazer juizio probable, de q son Divinas. Nin-Card. Turrec. in De . guna revelacion hecha despues del tiempo de los Apostoles à aprobado fenf. Revel. la Iglesia del primer modo. Si pude, ò no hazerlo, no es de este lugar exa-S. Brigi.c. 6. & Mart. minarlo; en otro(k) refiero lo que ay por uno, y otro sentir. Del segundo Delr.l.4. modo aprobò el Papa Eugenio Tercero(1) las revelaciones de Santa Hil-Difq. Magi. 6.1.quest 3. degardis, aun viviendo la Santa: y otros Pontifices, las de Santa Brigida. Sect.4. [m] Deste modo de aprobacion no tratamos, porque aun no la á obteni-(k) Not. 5. do la presente obra. a si alle oupro? Ima as a remain in muse or chom in I par buis Oper.s.6.

7 Tiene empero la Iglesia hechos algunos Decretos generales acer-(1) Biron.ad ca de las revelaciones privadas, que aun no an alcançado su especial apro-(m) Turrec. bacion. El Papa Gelasio(n) en el Concilio, que celebro en Roma, hablado de los libros, que admitia la Iglesia, para que con seguridad los pudies-(n) Hab. in C. Sancta Rome sen leer los Fieles, y aviendo mencionado uno, en que se contenian algunas revelaciones nuevas, que ya algunos Catolicos leian, prescribe el modo, que an de tener los Fieles en leer semejantes escritos, diziendo, que quando llegaren à las manos de los Catolicos, preceda la sentencia del Apostol, de probar todas las cosas, y tener lo que es bueno. Sed cum hæc (dize)ad (atholicorum manus per venerint; Beati Pauli Apostoli sententia præcedat: Omnia probate; quod bonum est, tenete. Conforme à este Decreto los libros de revelaciones privadas, quanto à la calidad de ser desta materia, quedaron permitidos por la Iglesia, para q los Catolicos los pudiessen leer co la prevencion de hazer el examé, q enseñó S. Pablo, para tener solo lo q se averiguasse bueno. Y en esta conformidad se sueron publicado, y leyendo muchos, q contienen revelaciones privadas, sin especial aprobació de la Iglesia. En adelate, co ocasion de aver usurpado algunos hobres legos el oficio Eclesiastico de la predicación publica có pretexto de oculta revelación, y (o) Habine, missió Divina, ordenò el Papa Innocencio, [o] q ninguno predicasse afircum ex in- mado ser embiado especialmete por Dios co missio invisible, sin q primejuncto, extra ro probasse essa mission Divina oculta, ò co algu testimonio especial de la Sagrada Escritura, como mostrò la suya el Baptista, ò có algú milagro manifiesto, hecho en testificació de essa asserció, como la probò Moyses, quádo fue embiado de Dios à los hijos de Israel para sacarlos del cautiverio. Despues de lo referido, por averse experimentado algunos escandalos, y turbaciones del pueblo Christiano, motivados de aver algunas personas predicado la venida del Anti-Christo, la del Juizio final, y de otros graves males, con determinacion de tiempo fixo, como recebida por revelacion

Divina. El Concilio Lateranense celebrado por el Papa Leon Dezimo,

tot.

ann, 1148.

cit.cap. I.

dist. 150

GALEATO.

(p) reservo el examen de las revelaciones, o inspiraciones de este genero à (p) concil. la Silla Apostolica, mandando por excomunion reservada, que ninguno Leon, X. las predicasse, ò publicasse, sin que precediesse el examen, y aprobacion de sus. essa Santa Silla. Empero, como los Decretos de Innocencio, y del Lateranense hablan de revelaciones privadas en aquellas determinadas materias; acerca de las de otros generos, se quedo en su suerça la permission, y disposicion del Decreto de Gelasio. Entendieronlo assi geralmente los (q) Notati Doctores Catolicos; y en essa conformidad se publicaron, (q) ya en Chronicas de Religiones, ya en Historia especiales de las vidas de Santos, y epist. defens. personas, que murieron con opinion de Santidad, à de especial virtud, ya pramis. operen libros particulares de sola esta materia, muchas revelaciones particulares con titulo de Divinas. En nuestros tiempos el Papa Urbano octa- (1) Apud vo, (r) considerando la multitud de escritos, que se publicavan de este ge-cherubin nero, y que de la permission de la Silla Apostolica se podia ocasionar, que in vib.8. algunas personas poco doctas, y demasiadamente credulas diessen à essas constit.19. revelaciones particulares más credito del justo, pensando ser aprobacion de la Sagrada Silla, lo que es desnudamente permisso; ordenó, que ningunas visiones extraordinarias, ò revelaciones de personas, que passaron desta vida con opinion de santidad, se publicassen en adelante, sin consulta, y facultad de la Silla Apostolica. Mas dudandose por Varones doctos, y pios [s] del sin, y mente del Pontifice en esse Decreto; pues no se persua-zan.to.40 dian quisiesse se sepultasse con la dilación, que pide lo exacto del exame consalt. 12 Apostolico, à cortos medios, que suele aver para su execucion) los favo- à n.26. res, que suele Dios comunicarà sus especiales amigos, para edificacion, y utilidad de los Fieles; tuvo por bien su Santidad declarar su Decreto, (t) (t) Apud de forma, que se pudiessen publicar libros, que resieran essos Divinos sa-Baldell.to.2. vores, con tal, que en el principio, ò fin del libro proteste el que lo saca à an. 21. luz, que las visiones, y revelaciones, que se refieren en él, ninguna autoridad tienen de la Silla Apostolica, sino que el averlas Dios comunicado a las personas, de quien se dizen, solo tiene la autoridad humana, que le cocilian los humanos motivos, que affiften: con que (como noto Baldelo) (v) (v) raldell. por una parte se conservo el antiquissimo uso de la Iglesia de publicar es. locais. tos favores Divinos, y se assistio à la voluntad de Dios, que quiere que se fepan, segun aquello del Angel à Tobias; (x) bueno es esconder el secre (x) 10h. 123 to del Rey, pero es honorisico revelar, y confessar las obras de Dios: y por 1,100. otra prudentissimamente se cautelò, que no se diesse à las relaciones de essos favores más credito que se debe. Con esta protestacion despues de la referida declaracion del Decreto de Urbano, se an publicado muchos li-TF) S. Greg bros, que contiene visiones, revelaciones, y otros favores Divinos, refiriedolos como recibidos de Dios por algunas personas de singular virtud. Con todo esso, como siempre se quedò en su vigor el Decreto de Gelado1(g) sio, quato à la prevencion del examen, que ordenò se hiziesse segun la doctrina de San Pablo, y remitio à los Catolicos, à cuyas manos llegassen li-A 4 bros

Universidad de Huelva 2008

PROLOGO libros de revelaciones nuevas; tengo por muy conforme á la intencion de la Iglesia, que quando libros semejantes no an obtenido la aprobación de la Apostolica Sede (fuera de las aprobaciones ordinarias, que se requiere para dar à luz qualquiera libro) se haga algun màs especial examen, no folo á su edicion previo, sino aun à su leccion preambulo. (y) Por esso pro-(y) Const. feguimos á inquerir, como se puede, ò debe hazer esta prueba por los otros dos medios. Brig. Oper. S. Teref. 6 8 El segundo medio de hazerla, es la gracia de discreción de espirialiar.SS. (z) Ex Ioan. tus. Esta es en dòs maneras:(z) una para descernir el que la recibe las cosas de su propio interior, como, si la vision, ò revelacion, que tiene, es de de pranotal.9. c.6.6. Mar. Dios, ò del Demonio, ò de su espiritu propio. Otra, para descernir los in-Delr.cit.q.3. teriores agenos, como, quien tiene buen espiritu, quien malo, quie es verdadero Propheta, quien falso De la discrecion en la primera fôrma trata-(a) Infr.à n. remos abajo en su lugar. (a) En la segunda, que pertenece á este, la describiò affi el Chrisostomo: (b) Discretio spirituum significat cognitionem, quisnam Chisoft in I spiritualis sit, quis non, qui Propheta, & quis deceptor. Este conocimienad Gorinh. 2. to, que Dios comunica á uno del interior de otro, discerniendo entre el homil.29. bueno, y mal espiritu, en que consiste esta gracia, puede ser en dos modos. Uno, por revelacion Divina, que ó sea clara de los secretos del coraçon ageno, segun aquello de San Pablo: [c] Occulta cordis ejus manifesta siunt: 6 sea [c]r.ad Coobscura; pero que Dios la proponga con motivos de credibilidad suficiv.35.02.00 ente, para certificar al que la recibe de que es Divina, y consiguientemente de la bondad, ò malicia del espiritu ageno, que por ella le descubre: otro por instinto del Espiritu Santo, que es un genero de conocimiento, q Dios causa en el alma co influxo especial, de la bondad, o malicia del espi-Baldell to 2. ritu ageno, con tal obscuridad, que ni tiene evidencia del objeto, ni certeza de que el conocimiento sea dado por el Espiritu Santo; y por esso San-(d)s. Thom. to Tomás d llamo à este instinto; Quidam inpersectum in genere prophetiæ. 3.2. quaft. Por esta razon, aunque este instinto por ser sobrenatural, es en si infalible, 37 1. ATL. 3. no puede el que lo tiene certificarse por él, de la verdad: si bien por las experiencias de averle salido frequentemente verdadero, y otros principios, puede hazer el juizio probable coveniente al govierno de las almas, (e) 10an. Fra. que comunica. La gracia de discrecion en esta fórma, la suele Dios comueif. Pic. & Martin. nicar á las personas, se ja quien por razon de su oficio, ò dignidad incumbe el cuidado de las almas; como á Prelados, Padres espirituales, ó Confessores de personas, que con especialidad tratan de espiritu; y por ella juta con los medios, de prudencia, y doctrina, se an descubierto muchos engaños del Demonio. A esto alude S. Gregorio el Grande, (f) quando 1. 33. Moral. tratando de como el Demonio en si, y en sus ministros [para engañar más

cauteloso se viste de especie de santidad; à aquella pregunta de Dios à

Job:(g)Quis revelabit faciem indumenti ejus? Afiade: Subaudis, nisi ergo, qui ser-(g) 10b.41. vorum meorum mentibus gratiam subtilissima discretionis inspiro, ut revelata mali-2.4. tia faciem ejus nudam videant, quam coopertam ille sub babitu san Elitatis occultat.

De

Revel.S.

rint. 14.

Delr.loc.

(f) s. Greg.

Magn.

€.C. 22.

cit.

GALEATO.

9 De lo que se à dicho de la gracia de discrecion de espiritus, consta, que este medio más pertenece al examé personal, que se haze de los espirituales en vida, que à la prueva real de lo que dexaron escrito, como recebido por revelacion Divina: si bien el saber lo que se obrò en el primer examen, conduce mucho al segundo. Dificil es, que se halle prueva por el medio de la discrecion de espiritus de el primer genero; lo uno, por do raro de essa gracia: lo otro, porque aunque se hallasse alguno, que por ella testificasse la bondad del espiritu de otro, para que esse testimonio fuesse de autoridad, era menester, que el espiritu del testificante estuviesse primero calificado de bueno. Por la discrecion de espiritus del segundo genero se puede tomar alguna prueva; porque aunque esse don sea oculro aun à la misma persona que lo tiene, si se hallasse que el espiritu de alguna criatura de notoria fama de santidad, huviesse sido aprobado en la sucession continua de muchos años asta su muerte por concorde juizio de Prelados, Confessores, y otros Varones doctos, y espirituales, que lo examinaron; le tomaria de ay no pequeña prueba de la bondad de esse espiritu:porque atenta la Providencia de Dios con sus fieles, y que suele comunicar aquel instinto à los que incumbe por oficio, ò dignidad el cuidado de las almas, es dificil persuadirnos, que si el espiritu suesse malo, no huviesse entre tantos comunicado á alguno aquel instinto, porque no padeciessen sus Fieles tandilatado engaño, sin aver alguna luz, que à lo menos los hiziesse dudar. Razon tomada de San Bernardo, (h) que habla- (h)s. Ber? do del modo de discernir la sabiduria interior, dixo: Tunc demum à Deo nard de util noveris e se, si pacifica sitsi Prælati tui, atque spiritualium approbatur judicio: quonia ser. 240 non faciet Deus verbum, quod non revelaverit fervis suis.

Reducese, pues, la prueba derecha, é inmediata, que segun el Decreto de Gelasio debe preceder en los libros, que contienen revelaciones particulares nuevas, à la que se haze por el tercer medio, que es el de la doctrina. (i) Empero como en esse Decreto se comete el examen a aque- (i) De que llos Catolicos, à cuyas manos llegaren libros de semejante materia, y esto vid. Mar. se puede entender de aquellos à cuyas manos llegaren despues de publicit. sett. re conse, Y de aque cados; parece que conforme à él, le requieren dos examines, ò pruebas, lor auyal manos de una que preceda à la publicacion de la obra, otra que sea previa á su lec- gazen cion. Assi se à practicado por muchos siglos asta el presente, [k] precedi- (k) vid. toand endo á la publicació de semejantes libros repetidos examines, y confultas Bapt. Larrendo de Varones doctos, y premitiendo à su leccion prologos eruditos, por 2.p.desc. donde los Lectores se instruyan para formar recto juizio, en materia tan ult.n,70, grave. Descendiendo destas generalidades à nuestro caso individual, referiremos primero el examen, que à precedido á la edicion desta obra, para que se vea lo prudente de la resolucion de sacarla á luz; y despues juntarêmos las doctrinas conducientes al recto juizio destas materias, para que facilmente lo pueda formar el Lector docto en la presente. A Mille de la and character and en la gierra, nos vinieffe la fegura refolucion de fi le avian de defechar,

tasque entermedio mas pertencee a.III a. ¿ e personal que de los ede los el-parturales en vida que a la praeva real de lo que dexaron eferro ; como.sememes que an pre- Hallandose, pues, la Religion de San Francisco con los presentes cedido à la libros de la Historia de la Madre de Dios, que afirmando la recebió por edicion de libros de la Historia de la Madre de Dios, que afirmando la recebió por revelacion Divina, escribiò la V. Madre Maria de Jesus, Religiosa del Orden de la Inmaculada Concepcion de la Virgen, en el Convento de Descalças de la Villa de Agreda, donde viviò, y muriò debaxo de la obediencia de los Frayles Menores, con ilustre fama de Santidad, estendida, no solo por estos Reynos de España, fino tambien por otros muy distantes; no se puede dudar sue muy de la obligacion de su Prelado General, aplicar à negocio de tanto peso, toda la atencion, que su gravedad pedia. Assi lo hizo el Reverendissimo P. Fr. Alonso Salizanes, Ministro General de toda la Orden de San Francisco; que como por seliz suerte se hallò à esta sazon con govierno, se hallo tambien (no sin especial Providencia in approb. & Divina, (1) manifestada en lo in opinado, è importante del sucesso) assisfacult. impr. tiendo à la Sierva de Dios en su ultima enfermedad, y dichosa muerte. En

(1) Refert. epfe Gener.

esta ocasion tocò en parte el General la admirable virtud desta su Subdita, que antes avia llegado à sus oîdos por fama: experimentò la devota comocion de los pueblos en veneracion de su santidad, tan servorosa, que le fue preciso aplicar todos los medios, que le dició su prudencia, para que no passasse la devocion á culto, recogió los papeles, que obligada de la obediencia dexaba escritos; y entre ellos atendiò con màs cuidado, como la materia lo pedia, à los libros de esta Historia. En orden á esto obrò quãto por las doctrinas generales arriba referidas consta se debe obrar con semejantes escritos. Aviendo hecho, ya por la leccion propia de la Historia, ya por informes de Varones de todo credito, alto concepto de la doctrina, y revelaciones, que continue, no siò de él, sino que considerando prudente, q ni está abreviada la mano del Señor para coceder en estos tiempos semejantes favores, ni extinguida la malicia humana, ó sossegada la astucia de el Demonio, para no obrar aora sus engaños; recuriò para huir de uno, y otro peligro de despreciar lo Divino, ú de admitir lo ilusorio, al remedio de la prueba probeido en la Sagrada Escritura, aplicandole por los tres medios referidos en quanto le fue possible, observados en quanto le fue possible.

(m) De quo late Feliz Conterolde Canoniz. Santt.c.4.

(n) Ex La-Ber.cit.ceff.

Ordenò lo primero, que por parte de la Religion se suplicasse al Ilustrissimo señor Obispo de Tarazona, en cuya Diocesi està la Villa de Agreda, hiziesse las informaciones de la fama de santidad, y virtudes desta Sierva de Dios, que por oficio, y Constituiciones Apostolicas les están á TI.Trid. sess. los Obispos Diocesanos cometidas, (m) y que en ellas se compuliassen los 25. de invoc. libros de esta Historia, para que yendo por este camino, que es el regular, Decret. Vr- conforme à los Sagrados Canones, [n] estas revelaciones á la alteza de la ban, VIII. a. Silla Apostolica, y à su examen, de la Eminencia de esse supremo Tribupud cher.t. 4 nal en la tierra, nos viniesse la segura resolucion de si se avian de desechar, conf.39.5.2.

GALEATO.

ô admitir. Assi se executò; y estàn oy estos escritos compulsados en el processo sumario, que llaman, Fumus Sanctitatis, que tiene ya el Señor Obispo concluydo para remetirlo à la Silla Apostolica. Empero como la expedicion destos negocios en essa Sagrada Silla, es preciso sea dilatada por la singular madurez, (o) y exaccion con que procede en semejantes (o) De qua materias; considerando el General la utilidad grande, que de la leccion succasteldes destos libros se podia seguir en el pueblo Christiano, como se à experi-limidad destos sumentado con la leccion de otros de semejante genero, y como de la destos sanctivas sanctivas sanctivas el a prometian Varones doctos, y pios: y advirtiendo, que porque no se dilatasse el aprovechamiento espiritual, que de semejantes escritos podia percibir los Fieles, la Santidad de Urbano Octavo, avia dado permisso para que pudiessen darse à luz con la protestacion arriba (p) referida; de-n.924 terminò usar desta facultad, si por los otros examenes se hallassen estas ret velaciones con las calidades necessarias para que sin peligro, y con edistina de velaciones con las calidades necessarias para que sin peligro, y con edistina de velaciones con las calidades necessarias para que sin peligro, y con edistinado de versos examenes se con la calidades necessarias para que sin peligro, y con edistinado de versos estandos estas estas estas estas en estas estas estas estas estas en estas estas estas estas estas en el señor de constante estas est

cacion de los Fieles se pudiessen publicar.

13 Avia precedido en vida de la Sierva de Dios, el examen de su espiritu, que regularmente se puede hazer por el segundo de los medios referidos. En más de quarenta, y seis años, que tubo en la Religion, de vida espiritual con cosas extraordinarias, y opinion de singular virtud, aviendo tenido siempre Confessores doctos, y experimentados, que co especial estudio, y deseo del acierto assistian à su govierno, y entre ellos él, con veneracion recolendo Padre Fray Francisco Andrés de la Torre, Lector Jubilado, Calificador del Tribunal Supremo de la Inquisicion de España, Provincial tres vezes de la Provincia de Burgos, y Difinidor General de la Orden, Varon llenamente docto, prudentemente pio, y verdaderamente Religioso, que la governó por más de veinte años asta el del Señor de 1647. en que con muestras de grande, y constante virtud descansó en paz en el Convento de San Julian de Agreda de Religiosos Recoletos de la misma Provincia, ninguno de ellos dudô de la bondad, ni verdad del espiritu desta criatura, antes todos hizieron fixamente altissimo cocepto del; como lo manifestaron en las ocasiones, que sue preciso declararlo. El mismo concepto hizieron constantemente los Prelados, no solo los Provinciales, que como á quien más de cerca tocaba esta obligacion, examinaron estas materias con más frequente cuidado, sino los Generales, que sabiendo la fama de santidad, con que era celebrada esta su subdita, tubieron por negocio publico de la Religion el exacto examen de su espiritu. Entre ellos los que con más especialidad atendieron á este cuidado, sueron el Reverendissimo P. Fr. Bernardino de Sena, Ministro General de toda la Orden, despues Obispo de Viseo, el Reverendissimo P. Fr. Juan de Napoles, tambien Ministro General, el Reverendissimo P. Fr. Juan de Palma, Comissario General desta Familia, Confessor, de la Señora Reyna D. Isabel de Borbon de buena memoria, y el Reverendissimo P. Fr. Pedro Manero Ministro General, despues Obispo de Tarazona. Muchos Principes

cipes de la Iglesia, que la comunicaron personal, e intimamente, la veneraron como à persona, que florecia en santidad. Entre ellos sue singular en la devocion que la tuvo, el Eminentissimo señor Cesar Monti, Nuncio Apostolico en estos Reynos de España, despues Cardenal Arçobispo de Milan. Y no fue menor la piedad, con que le fue devoto, el que aora con singular dolor acabamos de perder Sumo Pontifice Clemente IX. siendo en estos Reynos Nuncio; la qual, ni olvidò la ausencia, ni entibiò la purpura, de que puedo yo testificar por lo que le oy en en Roma el año de 1654. Fueron muchos los Religiosos de diversas Religiones Letrados, y espirituales, que, ò movidos de la fama de su fantidad, ó con otras ocasiones llegaron à comunicarla, y aviédolo hecho calificaron su espiritu, quedandole perpetuamente devotos. Entre ellos es de mucha autoridad el testimonio, que diò el Reverendissimo P. M. Fr. Juan de Santo Thomás, de que adelante [q] dirè. Cosa es de singular admiracion, que en materia tan sugeta à variedad de pareceres, ningun hombre de letras, o espiritu de quantos comunicaron à esta Sierva de Dios, pusiesse en duda la bondad de su espiritu. El Santo Tribunal de la Inquisicion embiò á examinarla sus Ministros: el examen se hizo; ningun esecto adverso se vió; propicios resultaron algunos, creciò la devocion à la V. Madre, dilatòse la fama de su santidad, roboròse la opinion de su admirable virtud.

(q) Infr.n. 92.

> 14 Tambien avia precedido en vida de la V. Madre el examen, y aprobacion desta Historia, por Theologos graves en doctrina, y espiritu. Sucedió en esta fórma. El Señor Rey Philipo Quarto (de gloriosa memoria) aviendo visto, y comunicado à esta Sierva de Dios en los transitos que hizo para Zaragoza por Agreda, le quedò piissimamente devoto. Y teniendo noticia de que avia escrito por Divina luz la Historia de la Madre de Dios, solicitò con vivas ansias, movido de su ardentissima devoció à la Santissima Virgen, se le diesse un trassado de la Historia. No pudieron los Prelados, y Confessor negarse á tan soberano Imperio, co que sue precifo el darselo. Leyò la Historia el piissimo, y Catolicissimo Monarca; y si como piadoso quedò afecto á la doctrina, como Catolico quiso que se examinasse,ò para su seguridad en guardar el escrito,ò para saber si podia comunicarlo. Cometiò el examen à las personas más de su satisfacion en doctrina, y virtud, que tenia su Corte; y todas con admiracion la aprobaron. Tengo en mi poder una carta original de el Reverendissimo P. Fr. Juan de Napoles, Ministro General de la Orden; escrita de Madrid, à la V. Madre en 12. de Septiembre de 1648. donde dà testimonio de este examen, y aprobacion con esta clausula: Aqui se an visto los libros por orden de fu Magestad por personas muy graves de suera, y de nuestra Religion: y no se à hallado [a Dios gracias] cosa por pequeña que sea que quitar. Y assi hemos de assistir a su Divina gracia, que continue las mercedes à gloria suya, y de su Madre Santissima. Tengo tambien en mi poder original la respuesta que diò à su Magestad Catolica el Reverendissimo P. Fr. Juan de Palma, Comissario Ge-* neral